

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-  
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE***

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 02-2022- MDSJB-CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA:**

**PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION  
DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA  
LOCALIDAD DE BIGOTE (CERCADO), DISTRITO DE SAN  
JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA DE MORROPON –  
DEPARTAMENTO DE PIURA. (CUI: 2516471).**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a

contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### **Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

#### **Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el

expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma

de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

### **3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
RUC N° : 20888157259  
Domicilio legal : AV. MANUEL SEOANE N°111 – SAN JUAN DE BIGOTE  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : municipalidaddesanjuandebigote@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BIGOTE (CERCADO), DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA. (CUI: 2516471).**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 110,517.63 (Ciento Diez Mil Quinientos Diecisiete con 63/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
<b>S/ 110,517.63 (Ciento Diez Mil Quinientos Diecisiete con 63/100 soles)</b>	<b>S/ 99'465.87 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 87/100 soles).</b>

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°217-2022-MDSJB-A de fecha 03 de octubre del 2022.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3.19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema mixto (tarifas - suma alzada), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, treinta (30) días para la liquidación en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las bases la suma de S/. 5.00 y del expediente técnico de obra S/250.00 en Oficina de Tesorería y recoger en Unidad de Logística y Control Patrimonial sito en AV. Manuel Seoane N°111 – San Juan de Bigote.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2022
- Ley N°31367 de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2022
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N°162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF,
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM: “Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.

- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM: “Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM”.
- Decreto Supremo N° 103-2020-PCM: “Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 110-2020-PCM: “Decreto Supremo que dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otra disposición”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 12/10/2022
Registro de participantes <sup>4</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 13/10/2022 Hasta las: 111 horas del 23:59
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 13/10/2022 Al: 14/10/2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 17/10/2022
Presentación, admisión, : evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	21/10/2022

#### Importante

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según

<sup>3</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>4</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

corresponda.

**Advertencia**

***De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.***

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Oferta económica en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

- h) Carta de Línea de Crédito<sup>6</sup>, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente una vez el valor referencial de la contratación En caso de consorcios dicho documento debe ser emitido de

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."

acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes así mismo si la Carta de Línea de Crédito es emitida por un COOPAC debe contar con nivel de operaciones 2 o superior y clasificación de riesgos B o superior (**Anexo N° 7**)

#### Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>7</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

## 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. carta fianza o póliza de caución]<sup>8</sup> (**Anexo N° 9**)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. carta fianza o póliza de caución]<sup>9</sup>
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la*

<sup>8</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>9</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>10</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

*presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### **Importante**

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].

## **2.7. ADELANTOS**

“La Entidad No otorgará Ningún Adelanto del monto del contrato original.

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SEGÚN TARIFA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

## **2.8. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O  
JURÍDICA PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA  
PARA LA  
SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**

**REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO  
BASICO DE LA LOCALIDAD DE BIGOTE (CERCADO),  
DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA DE  
MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA. (CUI:  
2516471)**

**SAN JUAN DE BIGOTE – SETIEMBRE – 2022**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE

Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO URBAN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**CONTENIDO:**

**A) CONSIDERACIONES GENERALES:**

1. DENOMINACIÓN DEL DE LA OBRA.
2. FINALIDAD PÚBLICA.
3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.
5. NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL
6. UBICACIÓN Y ACCESOS AL ÁREA DEL PROYECTO
7. ÁREA USUARIA
8. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN
9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
10. SUBCONTRATACIÓN
11. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA
  - 11.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:
  - 11.2. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO
  - 11.3. MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO
12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
13. VALOR REFERENCIAL
14. FORMA DE PAGO VALORIZACIONES
15. LIQUIDACIÓN DE OBRA
16. REAJUSTES
17. DE LOS ADELANTOS
18. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA
19. PENALIDADES

**B) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA
- 2) DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA
- 3) DEL PERSONAL
- 4) DEL EQUIPAMIENTO
- 5) DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA
- 6) DE LAS OTRAS PENALIDADES
- 7) OTRAS CONSIDERACIONES
- 8) DE LA SUBCONTRATACIÓN:
- 9) OBRAS SIMILARES:
- 10) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD<sup>1</sup>

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Fasser Vega Morante  
SUS GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO (RPPH)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### A) CONSIDERACIONES GENERALES:

#### 1.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la Supervisión de la obra pública denominada: **REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BIGOTE (CERCADO), DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA.** (CUI: 2516471).

#### 2.0 FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública para la presente Supervisión de ejecución de la Obra: **REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BIGOTE (CERCADO), DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA.** (CUI: 2516471).".

#### 3.0 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

La región Piura en el año 2017 con la ocurrencia del Fenómeno Pluvial de El Niño, que tuvo categoría de extraordinario, fue afectada en su infraestructura económica, social; ocasionando el deterioro y colapso de carreteras y caminos, canales de irrigación, sistemas de agua potable, centros educativos, postas médicas, terrenos de cultivo, etc. En la zona de la sierra piurana donde se produjeron las más altas precipitaciones, y afectando específicamente el sistema de abastecimiento de agua potable que abastece del líquido elemental al centro poblado de San Juan de Bigote.

Esta situación afecta a una población de 4400 habitantes los cuales se encuentran expuestas a enfermedades infecciosas debido al ineficiente abastecimiento de agua ya que fue deteriorado.

La municipalidad distrital de San Juan de Bigote, prioriza la gestión del proyecto **REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BIGOTE (CERCADO), DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA.** (CUI: 2516471) y alcanza solicitud a la AUTORIDAD DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS.

La Municipalidad del distrito de san Juan de bigote con la finalidad de coadyuvar a la cristalización del presente proyecto, elabora el expediente técnico.

De esta manera la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, vio la necesidad de ejecutar la presente obra: proyecto **REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BIGOTE (CERCADO), DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA.** (CUI: 2516471).

#### 4.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** proyecto **REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BIGOTE (CERCADO), DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA.** (CUI: 2516471)

#### 5.0 NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL

El siguiente listado de normas, no debe considerarse limitativas para el **CONSULTOR DE OBRA** por cuanto éste deberá considerar **OBLIGATORIAMENTE** cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la ejecución del proyecto.

##### Normas relacionadas:

- Artículo 2° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los recursos naturales.
- Ley N° 27783 Ley de Bases para la Descentralización
- Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972
- Ley N° 29664, Ley de Gestión de Riesgo; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011 PCM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
*[Firma]*  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Según Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de la Ley N° 30225 que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 350-2015, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y sus reglamentos.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Resolución de la Contraloría N° 320-2006 CG que aprueba las normas de control interno.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones.

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE.
- Decreto Supremo N° 104 – 2017-EF, Decreto que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 006-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de Preinversión reaccionados con el alcance de la presente consultoría, publicados en la página Web de la Dirección General de Pláticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Anexo N° 01-Contenidos Mínimos del Estudio de pre inversión a Nivel de Perfil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR en el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento. Así mismo, mediante Resolución Ministerial N° 096-2012- VIVIENDA del 22 de mayo de 2012, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural en el cual se establece su estructura organizativa y las responsabilidades de las diferentes unidades que la conforman

### Normas Relacionadas con La Reconstrucción con Cambios (RCC)

- Ley N° 30556-2017, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCMR, publicado el 12.09.2017, se aprueba el Plan de Reconstrucción, denominado "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios" (PIRCC).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios".
- Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega  
SUB GERENTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.
- De manera supletoria, para lo no consignado en la Normativa de la Ley N° 30556, se aplicará la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018, que deroga el Decreto Supremo 350-2015 Reglamento de Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF, Disposiciones para la Incorporación Progresiva de BIM en la Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1071-2008 Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-CGR "Servicio de Control previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Directiva N° 012-2017 OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras.
- Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Reglamento de Metrados.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas asociadas de la contraloría que se apliquen de manera supletoria sobre la ejecución contractual de la obra.

### Normatividad, Protocolos y Demás Disposiciones referente a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19

La consultoría de supervisión desarrollará sus labores teniendo en cuenta los criterios recomendados para regular las normas de seguridad y salud en el trabajo y así adoptar **LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**, según los siguientes alcances y demás disposiciones que inciden en la ejecución de Obras Públicas:

- **Decreto Supremo N° 080-2020-PCM:** "Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
- **Decreto Supremo N° 101-2020-PCM:** "Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM".
- **Decreto Supremo N° 103-2020-PCM:** "Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
- **Decreto Supremo N° 110-2020-PCM:** "Decreto Supremo que dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otra disposición".
- **Resolución Ministerial N° 134-2020-PCM:** "Determinan el inicio de actividades del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios para zona urbana de los departamentos y provincias señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 del DS N° 094-2020-PCM".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego: César Vega Morante  
SU GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- **R.M N° 087-2020-VIVIENDA**, "Aprueban Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- **R.M N° 0257-2020-MTC/01**, "Aprueban diversos Protocolos Sanitarios Sectoriales en Prevención del COVID- 19".
- **R.M N° 448-2020-MINSA**, "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- **Decreto Legislativo N°1846**: Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- **Directiva N° 005-2020-OCSE/CD**: Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

**6.0 UBICACIÓN Y ACCESOS AL ÁREA DEL PROYECTO**

Su ubicación política corresponde a:

DEPARTAMENTO/REGIÓN	Piura
PROVINCIA	Morropón
DISTRITO	San Juan de Bigote
COORDENADAS UTM	9412172.06N 634477.30E
REGIÓN GEOGRÁFICA	Sierra
REGIÓN NATURAL	Sierra
ALTITUD	De 0 a 200 m.s.n.m.

**CUADRO N° 02: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE BIGOTE**

LOCALIDAD	COORDENADAS			COD. UBIGEO
	ESTE	NORTE	ELEVACIÓN	
SAN JUAN DE BIGOTE	634477.30	9412172.06	184	200407

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
  
Elio Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

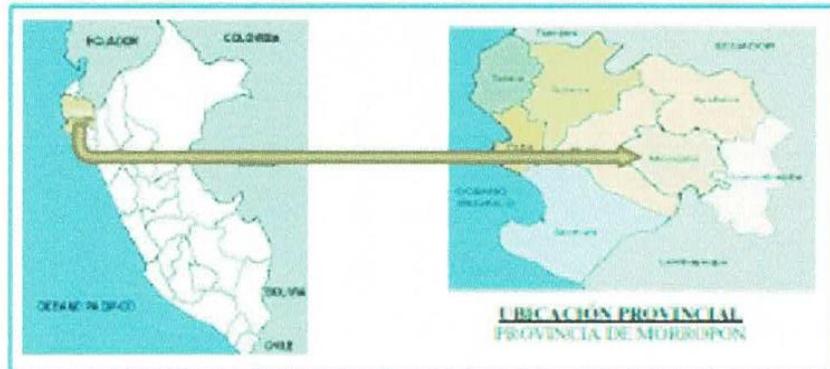


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**Gráfico N° 01  
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA**

**IMAGEN N° 01: MAPA MACRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**



**IMAGEN N° 02: MAPA MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**



**7.0 AREA USUARIA**

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la **Subgerencia de obras de La Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote**.

Así mismo, la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo N° 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por El Área Usuaría de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, es decir por la **Subgerencia de obras**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
*Ego Yapsel Vega Morante*  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### 8.0 SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el **SISTEMA MIXTO (TARIFAS - SUMA ALZADA)**, de acuerdo con lo establecido la normativa vigente, se establecerán pagos mensuales equivalentes, y un monto específico para la elaboración de la liquidación de la obra.

### 9.0 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

### 10.0 SUBCONTRATACIÓN

No aplica en el presente procedimiento de selección.

### 11.0 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA

De acuerdo al expediente técnico aprobado por la municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°166-2022-A-MDSJB, de fecha 12 de Julio del 2022, con precios actualizados al mes de julio del 2022; el proyecto contempla los siguientes componentes principales:

#### 11.1. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Consultor todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del consultor

#### 11.2. PLAZO PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo para la supervisión de Ejecución de la Obra es de Setenta y cinco (75) días calendario, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra, según las condiciones establecidas en el reglamento de la contratación pública especial; y treinta (30) días calendarios para la liquidación de obra.

#### 11.3. Inicio del Plazo Ejecución Contractual:

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta la recepción y el consentimiento de la Liquidación de la Obra y se efectúe el pago correspondiente.

#### 11.4. Obra:

Este Plazo de Ejecución empezará a regir a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 73° Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 77 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas, la estacionalidad climática (anomalía) no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad acordará con el Contratista la fecha para el inicio del plazo de ejecución de la obra.

### 12.0 VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO.

El valor referencial de la contratación de la consultora de supervisión de la obra, asciende a **S/. 110,517.63** / (Ciento Diez Mil Quinientos Diecisiete con 63/100 soles), incluye el IGV, tributos, plan Covid, seguros,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Ysaac Vega Morante  
SUB GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO URBANO R. 021



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

impuestos, pólizas, beneficios sociales y los gastos financieros; así como todo aquello que sea necesario para la correcta Supervisión de obra materia de las presentes bases.

RESUMEN PRESUPUESTO SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA:	
1.0 SUPERVISIÓN DE LA OBRA - EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:	65,192.08
2.0 SUPERVISIÓN EN ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	3,950.00
<b>TOTAL HONORARIOS</b>	<b>69,142.08</b>
GASTOS GENERALES	
3.0 (Oficinas Principal, de Operaciones en Campo, Servicios, Personal Adm. Mobiliario, Camionetas, Eq. Topografía, PCs., Alojamiento, Alimentación, etc)	17,602.72
4.0 UTILIDAD 10.00 %	6,914.21
<b>TOTAL</b>	<b>93,659.01</b>
MAS I.G.V. (Ley N° 2966 - 18%)	16,858.62
<b>MONTO VALOR REFERENCIAL (PRESUPUESTO BASE) (S/)</b>	<b>110,517.63</b>

1 SUPERVISIÓN DE LA OBRA - ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS						75d.c.
(No incluye recepción y liquidación de la obra):						
<b>1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA</b>	N°	Incid (%)	Tiempo (Meses)	Honorarios (S/)	Total (S/)	
Jefe de Supervisión (Ing Civil o Ing Sanitario)	1	1.00	2.5	7,000.00	17,500.00	
Asistente de jefe de supervisión (Ing Civil o Ing Sanitario)	1	1.00	2.5	5,000.00	12,500.00	
Especialista en PTAR (Ingeniero Sanitario)	1	0.50	2.5	5,000.00	6,250.00	
Especialista en Mecánica de suelos y Geotecnia (Ing Civil)	mes	0.50	2.5	5,000.00	6,250.00	
Topógrafo	1	0.50	2.5	3,000.00	3,750.00	
Secretaria	1	1.00	2.5	1,200.00	3,000.00	
<b>Sub Total Item 1.1</b>					<b>49,250.00</b>	
<b>1.2 MATERIAL TECNICO PARA SUPERV. DE LA OBRA:</b>	Und		Cant.	Precio (S/)	Total (S/)	
Fotocopias (A4 Y A3) y Avitadas	gib		1	300.00	300.00	
Fotocopias de Planos	gib		1	300.00	300.00	
Tintas para impresora y/o Toner	gib		1	300.00	300.00	
Libres de Of (Papel Bond, Folders, Cds )	gib		1	466.58	466.58	
<b>Sub Total Item 1.2</b>					<b>1,366.58</b>	
<b>1.3 CONTROL TECNICO Y OTROS</b>	Und		Cant.	Precio (S/)	Total (S/)	
Ayudante de Topógrafo	100%	0.50	3	1,800.00	2,250.00	
Ayudante del Especialista en Suelos	mes	0.50	3	1,500.00	2,250.00	
gastos por alquiler de equipos de laboratorio	mes	1.00	1	500.00	500.00	
<b>Equipos Topograficos</b>					<b>3,962.50</b>	
Estacion total	mes	0.25	3	2,800.00	1,750.00	
Nivel de ingeniero	mes	0.25	3	1,140.00	712.50	
Otros	gib	1.00	1	1,500.00	1,500.00	
<b>Sub Total Item 1.3</b>					<b>12,962.50</b>	
<b>1.4 PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA COVID-19</b>	Und		Cant.	Precio (S/)	Total (S/)	
Pruebas rápidas - cambiar	und		4	95.00	380.00	
mascarillas quirurgicas	und		75	0.50	37.50	
Lentes de protector	und		4	15.00	60.00	
Dispositivo para medición de temperatura corporal digital	und		1	400.00	400.00	
Traje	und		1	75.50	75.50	
Alcohol x 1L1	und		4	18.00	72.00	
Gel antibacterial x 365 ml	und		4	14.00	56.00	
Dispensador de gel a pedal	und		1	400.00	400.00	
Deposito de plástico con gilo x 50 l	und		1	100.00	100.00	
Papel toalla x 6 rollo	und		2	15.00	30.00	
<b>Sub Total Item 1.4</b>					<b>1,611.00</b>	
<b>TOTAL ITEM 1.0</b>					<b>65,192.08</b>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

2 RECEPCION Y LIQUIDACION						30 d.c.
<b>2.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION OBRA</b>						
N°	Incid (%)	unidad	Honorarios (\$)	Total (\$)		
1	0.50	1	7,000.00	3,500.00		
Sub Total Item 2.1				3,500.00		
<b>2.2 MATERIAL TECNICO PARA RECEPCION Y LIQ.</b>						
Und		Cont.	Precio (\$)	Total (\$)		
glo		1	150.00	150.00		
glo		1	300.00	300.00		
Sub Total Item 2.2				450.00		
<b>TOTAL ITEM 2.0</b>						<b>3,950.00</b>

3.0 DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES DE SUPERVISION					
	N°	Incid (%)	Tiempo (Meses)	Honorarios (\$)	Total (\$)
<b>3.1 PERSONAL DE DIRECCIÓN PARA OBRA:</b>					
Administrador General de Supervisión de Proyectos - Obras y Control de Calidad	1	0.25	2.5	3,000.00	1,875.00
<b>PARCIAL 1</b>					<b>1,875.00</b>
<b>3.2 PERSONAL DE SEDE CENTRAL (Incl. Beneficios Soc.)</b>					
Cortador	1	0.25	2.5	2,000.00	1,250.00
Auxiliar Administrativo - Logístico	1	0.25	2.5	2,000.00	1,250.00
<b>PARCIAL 2</b>					<b>2,500.00</b>
<b>3.3 OFICINAS DE CAMPO Y SEDE CENTRAL PARA SUPERVISION OBRA (Incl. equipamiento, servicios y articulos de oficina)</b>					
<b>Oficina Local Principal del Consultor (Factor= 15%)</b>					
Alquiler o Depreciación de Oficina Principal (Incl. Autovalúo y Arbitrios)	1	0.15	2.5	200.00	75.00
Mobiliario de oficina principal	1	0.15	2.5	200.00	75.00
Servicio y mantenimiento de Of principal (Luz, Agua, etc.)	1	0.15	2.5	200.00	75.00
<b>Oficina de Campo del Consultor (Factor= 100%)</b>					
Alquiler de Oficina de Campo (Incl. Autovalúo y Arbitrios)	1	1.00	2.5	300.00	750.00
Mobiliario de oficina de campo (Incl. movilización a campamento y devolución a depósito)	1	1.00	2.5	200.00	500.00
Servicio y mantenimiento de Of de Campo (Luz, Agua, etc.)	1	1.00	2.5	200.00	500.00
Equipo de Comunicación (radio Telefonía)	1	1.00	2.5	150.00	375.00
Conexión y Telefonía Fija	1	1.00	2.5	150.00	375.00
Equipo Video Fotográfico y Cámara digital	1	1.00	2.5	150.00	375.00
Conexión Internet y Red	1	1.00	2.5	150.00	375.00
<b>Materiales de Uso General:</b>					
Tintas para impresoras y/o Toner	1.00	1.00	2.5	100.00	250.00
Utiles de oficina (Papel Bond, lapiceros, folders, CDs, etc)	1.00	1.00	2.5	150.00	375.00
<b>PARCIAL 3</b>					<b>4,100.00</b>
<b>3.4 MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA OBRA</b>					
Gastos de uso de Movilidad del personal Profesional y Tecnico para Supervisión de la Obra	1	1.00	2.5	2,500.00	6,250.00
<b>PARCIAL 4</b>					<b>6,250.00</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego *Vasser Vega Morante*  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

<b>3.5 ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION</b>					
Alojamiento Ingenieros y Administrativos	1	1.00	2.5	250.00	625.00
Alimentación Ingenieros y Administrativos	1	1.00	2.5	300.00	750.00
<b>PARCIAL 5</b>					<b>1,375.00</b>
<b>3.6 GASTOS DEL CONCURSO Y CONTRATACIÓN PARA ESTUDIO Y OBRA:</b>					
Visitas a la zona de ejecución de la Obra					200.00
Legales y Notariales de la Organización					300.00
<b>Fianzas: Contratación</b>					
Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento (Vigencia hasta la liquidación)					78.12
<b>Seguros: Contratación</b>					
Poliza de Seguros ESSALUD + Vida para los trabajadores					924.60
<b>PARCIAL 6</b>					<b>1,502.72</b>
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>					<b>S/ 17,602.72</b>

La conformidad del servicio del supervisor, será otorgada por el área usuaria de la entidad la Subgerencia de obras.

- La Empresa Supervisora es Responsable hasta la revisión y/o elaboración Liquidación del Contrato de Obra.
- Se considera como última prestación, a la revisión y conformidad de la liquidación del contrato de obra; en aplicación del Artículo 57° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Es importante precisar: - (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mensuales, mientras que la participación del Supervisor será hasta la liquidación de la Obra.

El pago al Consultor de la Supervisión de Obra: **REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BIGOTE (CERCADO), DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA. (CUI: 2516471)**, será en pagos equivalentes mensuales.

**NOTA IMPORTANTE:**

Si por alguna razón de fuerza mayor debidamente comprobada – no atribuida a la entidad – la prestación del servicio de supervisión se inicie en circunstancias que la obra ya registra avance físico y que haya sido de control de la entidad; se procederá a realizar el deductivo correspondiente.

Del mismo modo respecto al plazo de prestación de los servicios, este se reducirá en correspondencia con el plazo de ejecución obra que haya transcurrido desde su inicio hasta el día en que se den por iniciados los servicios de consultoría.

Las modificaciones del monto y plazo contractuales se efectuarán mediante adenda al contrato de consultoría para la supervisión de obra.

Se aclara que en el presupuesto de la presente Consultoría se han contemplado los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición de acuerdo a las Normas COVID-19: Disposiciones legales emitidas por los sectores competentes, que establecen medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y que, en consecuencia, generan un impacto en la ejecución de las prestaciones contractuales. Estas normas comprenden, entre otras, las disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), considerándose los mismos dentro de los gastos generales, los cuales resultan coherentes y concordantes con la cantidad de profesionales clave, requerimientos y actividades de la presente consultoría.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Javier Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**13.0 METAS:** El presente proyecto, comprende las siguientes metas físicas:

Para la solución del problema la entidad ejecutora ha elaborado el expediente técnico: REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BIGOTE (CERCADO), DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA.

Durante la elaboración del proyecto la entidad ha identificado las estructuras a rehabilitar, reubicar y/o construir los daños en la estructura son mayores y/o ha identificado otras estructuras nuevas y no están descritas o fueron considerados en la ficha del MVCS, pero su intervención es necesario para el buen funcionamiento del sistema. Por lo tanto, existen mayores componentes a intervenir. El proyecto contempla para la solución la intervención en los siguientes componentes:

La inspección Técnica – ocular realizado, por el área técnica de obras de la Municipalidad, a los componentes Sanitarios Existentes – pre existentes; fue realizada con el objetivo de identificar la problemática existente y así mismo proponer acciones a seguirse para el planteamiento técnico de la propuesta de solución, respecto a los estragos y daños causados por FEN 2017. es decir acciones que permitan intervenir la infraestructura afectada por el FEN 2017, dañada como consecuencia directa de su afectación por el FEN 2017. Y su propuesta adecuada de la solución, asegurándose así de los montos de inversión a implementarse con la posterior ejecución del proyecto.

El proyecto contempla para la solución la intervención de los siguientes componentes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Bo Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	METAS FISICAS	CANTIDAD	UND. DE MEDIDA
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE (Sistema N°01)</b>			
1	Reservorio Apoyado Circular N°01 V= 170m3	1.00	und
2	Caja de Válvula de Aire	1.00	und
3	Veredas perimétricas de Reservorio N°01 y Caseta de Válvulas	21.16	m
4	Cuenta con rejilla en vereda de reservorio	10.62	m2
5	Cerco perimétrico de Reservorio N°01	56.00	m
6	Canal de Drenaje Pluvial de Reservorio N°01	48.80	und
7	Muro de protección con gaviones de Reservorio N°01	30.00	m
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE (Sistema N°02)</b>			
8	Reservorio Apoyado N°02 V= 84m3	1.00	und
9	Caja de Válvula de Aire	1.00	und
<b>LINEA DE IMPULSION Y ADUCCION</b>			
10	Línea de Impulsión PVC DN 110mm	84.00	m
11	Línea de Aducción PVC DN 110mm	84.00	m
<b>PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales)</b>			
12	Laguna de Oxidación	1.00	und
13	Canal de Drenaje Pluvial	154.52	m
14	Cerco perimétrico	400.9	m

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Descripción de los componentes a intervenir y justificación de las mayores metas

METAS FISICAS			DESCRIPCION SOBRE EL DAÑO EN LA INFRAESTRUCTURA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO (*)
COMPONENTE	UND DE MEDIDA	META FISICA	
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE (Sistema N°01)</b>			
Reservorio Apoyado Circular N°01 V= 170m3	und	1.00	Estructura cuya capacidad de almacenamiento es 170 m3, afectada por el FEN 2017 originando el Desprendimiento del tarrajeo y pintura por consecuencia de lluvias. Ubicada en las coordenadas Utm WGS84: N:9411680.935; E:634126.238, se ha podido verificar que no cuenta con sistema de drenaje pluvial, producto de las lluvias intensas ha socavado el terreno natural por la depresión que existe, dejando inestable la conformación de dicha plataforma donde se encuentra ubicada dicho reservorio por lo que se recomienda colocar muro de gavión para estabilizar dicha plataforma actualmente los usuarios de manera temporal han colocado sacos de arena.
Caja de Válvula de Aire – Línea Impulsión Reservorio N°1	und	1.00	Estructura afectada por el FEN 2017, Ubicada en las coordenadas Utm WGS84: N:9411689.424; E:634130.055, la misma que sus paredes han sido rajadas, colapsado por efectos de la lluvia, su válvula de aire ya no funciona y eso dificulta el paso del agua al reservorio y eliminación de aire acumulado en dicha tubería, se recomienda su reconstrucción.
Veredas perimétricas de Reservorio N°01 y Caseta de Válvulas	m	21.16	Estructura afectada por el FEN 2017, Se ha podido identificar dicha estructura está en situación Mal estado, colapsado afectado por el FEN 2017, con presencia de fisuras, un tanto deforme debido al asentamiento producto de las lluvias y a la ausencia de sistema drenaje
Cerco perimétrico de Reservorio N°01 – Reservorio N°1	m	56.00	Estructura Afectada por el FEN 2017, de material rustico, con postes de madera actualmente componente destruido y arrasado por el FEN 2017, se puede apreciar solo dos postes de madera.
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE (Sistema N°02)</b>			
Reservorio Apoyado N°02 V= 84m3	und	1.00	Estructura cuyo volumen de 84 m3, afectada por el FEN 2017, originando el Desprendimiento del tarrajeo y pintura por consecuencia de lluvias. Ubicada en las coordenadas Utm WGS84: N:9411728.0; E:634545.07, se recomienda su rehabilitación
Caja de Válvula de Aire – Reservorio N°02	und	1.00	Estructura afectada por el FEN 2017, Ubicada en las coordenadas Utm WGS84: N:9411735.181; E:634547.035, la misma que sus paredes han sido rajadas, colapsado por efectos de la lluvia, su válvula de aire ya no funciona y eso dificulta el paso del agua al reservorio y eliminación de aire acumulado en dicha tubería, se recomienda su reconstrucción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**LINEA DE IMPULSION Y ADUCCION – RESERVORIO N°01**

Estructura afectada por FEN 2017, Cuenta con una línea de Impulsión con una longitud Total de 532 ml donde las aguas captadas por la cámara de bombeo, impulsa las aguas al reservorio N° 01, a través del perfil del terreno existente, la cual se cuantifica la afectación de la línea de impulsión de manera continua en una longitud de 84 ml, con una tubería existente de PVC 4 clase 10", esta línea fue severamente dañada por el FEN 2017, dejando estas tuberías expuestas y rota en el tramo afectado a la intemperie, deslizamientos y fuertes lluvias, que provocaron la erosión del suelo y la inestabilidad del terreno. por lo que también se recomienda estabilizar el suelo. con muro de sostenimiento, anudado a estos daños son las averías (fisuras y sedimentos) afectándose la disminución del abastecimiento del suministro del elemento liquido vital.

Línea de Impulsión PVC  
DN 110mm, C-10-  
Reservorio N°1

m 84.00

TRAMO UBICACIÓN GEOGRAFICA		COORDENADAS		DIMENSIONES	
		NORTE	ESTE	DIAMETRO	LONGITUD
Línea de Impulsión PVC DN 110mm	INICIO	941188.41	634129.867	110 mm	84 ml
	FINAL	9411764.623	634154.176		

Estructura afectada por el FEN 2017, Cuenta con una línea de Aducción de una longitud Total de 120 ml donde las aguas provienen del reservorio N° 01 son llevadas a la línea de Distribución, Se encuentra completamente expuesta al aire libre sin protección alguna, por lo que su vida útil se acorta por las inclemencias del clima y el deterioro de la acción del hombre y de los animales. Esta exposición de la tubería es producto de la escorrentía de las lluvias que han originaron la erosión del suelo y la inestabilidad del terreno, se cuantifica la afectación de la línea de Aducción de manera continua en una longitud de 84 ml, con una tubería existente de PVC 4 Clase 10", esta línea fue severamente dañada por el FEN 2017 afectándose el abastecimiento del suministro del elemento liquido vital.

Línea de Aducción PVC  
DN 110mm, C-10-  
Reservorio N°1

m

Aunado a estos daños de las tuberías se ha evidenciado averías (fisuras y sedimentos) en las tuberías por sobrepresiones originadas por reducción del diámetro de la tubería, al haber ingresado material de sedimentos con lodos, originado por las fuertes lluvias del tipo torrenciales menguándose así la capacidad de conducción del elemento liquido.

84.00

TRAMO UBICACIÓN GEOGRAFICA		COORDENADAS		DIMENSIONES	
		NORTE	ESTE	DIAMETRO	LONGITUD
Línea de Aducción PVC DN 110mm	INICIO	9411688.717	634128.687	110 mm	84 ml
	FINAL	9411765.29	634152.641		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

			<p>Tratamiento de las aguas residuales, el talud en la en la margen izquierda sufre constantemente derrumbamientos (arrastre de masas de tierra y piedras) por las inclemencias del tiempo y las fuertes lluvias, afectando la estructura considerablemente, en épocas lluviosas; la misma que necesita los trabajos de rehabilitación PTAR.</p> <p>Esta estructura está ubicada en las coordenadas:</p> <p style="text-align: center;">Área de influencia de la PTAR:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5">CUADRO DE CONSTRUCCION</th> </tr> <tr> <th>VERTICE</th> <th>LADO</th> <th>DIST.</th> <th>ANGULO</th> <th>EST°</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P1</td> <td>P1 - P2</td> <td>83.92</td> <td>92°38'55"</td> <td></td> </tr> <tr> <td>P2</td> <td>P2 - P3</td> <td>165.22</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>P3</td> <td>P3 - P4</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>P4</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CUADRO DE CONSTRUCCION					VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	EST°	P1	P1 - P2	83.92	92°38'55"		P2	P2 - P3	165.22			P3	P3 - P4				P4				
CUADRO DE CONSTRUCCION																																	
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	EST°																													
P1	P1 - P2	83.92	92°38'55"																														
P2	P2 - P3	165.22																															
P3	P3 - P4																																
P4																																	
Canal de Drenaje Pluvial - PTAR	m	154.52	<p>Estructura afectada por FEN 2017, fue construida hace 15 años Con sistema de mamposteria. se encuentra en malas condiciones presenta todo el tramo deteriorado colapsados, por las intensas lluvias destruidos y arrasados por las mismas. Debido a estar en malas condiciones hace que este drenaje pluvial no cumpla su función para la cual fue diseñada de evacuar estas aguas provenientes de la microcuena al rio bigote, dicha estructura está ubicada en las coordenadas de inicio y final del canal.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">UBICACIÓN GEOGRAFICA (UTM WGS 84)</th> <th colspan="2">COORDENADAS</th> </tr> <tr> <th>ESTE</th> <th>NORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INICIO</td> <td>632824.672</td> <td>9411730.057</td> </tr> <tr> <td>FIN</td> <td>632731.353</td> <td>9411810.306</td> </tr> </tbody> </table>	UBICACIÓN GEOGRAFICA (UTM WGS 84)	COORDENADAS		ESTE	NORTE	INICIO	632824.672	9411730.057	FIN	632731.353	9411810.306																			
UBICACIÓN GEOGRAFICA (UTM WGS 84)	COORDENADAS																																
	ESTE	NORTE																															
INICIO	632824.672	9411730.057																															
FIN	632731.353	9411810.306																															
Cerco perimétrico - PTAR	m	400.90	<p>Estructura afectada por el FEN 2017, Cerco perimétrico de material Rustico de palos de madera con alambre de púas de protección de PTAR destruidos por el FEN 2017, ya inclinados por las constantes lluvias que forman corrientes de agua que hacen humedecer la madera con una longitud afectada de 400.90 ml</p>																														

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
 Yo Yasser Vega Morante  
 SU GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**DESCRIPCIÓN TECNICA DE OBRAS**

➤ **Sistema N° 01**

El sistema de abastecimiento de agua 01 actualmente se encuentra funcionando en pésimas condiciones, con limitaciones: debido a que fue afectado por el FEN 2017, el reservorio N°01 a pesar que ha sido construido hace 7 años sus paredes, válvula de aire, así como el cerco perimétrico fue afectado, este sistema carece de un sistema de drenaje pluvial que le permita evacuar las aguas de lluvias, en el FEN 2017 justo en la plataforma donde se apoya el reservorio N°01 sufrió un derrumbe de suelo producto de las lluvias por lo que los usuarios en fin de seguir evitando este derrumbe colocaron sacos de arena como muro de protección.

• **RESERVORIO N°01, V=170 M3**

Estructura afectada por FEN 2017, Reservorio Circular Apoyado con un volumen de abastecimiento de 170 m3, proyectado para abastecer a una población de 803 habitantes con un caudal de diseño (Qmh= 5.704 l/s, Qmd= 3.708 l/s para una tubería de diámetro 110 mm).

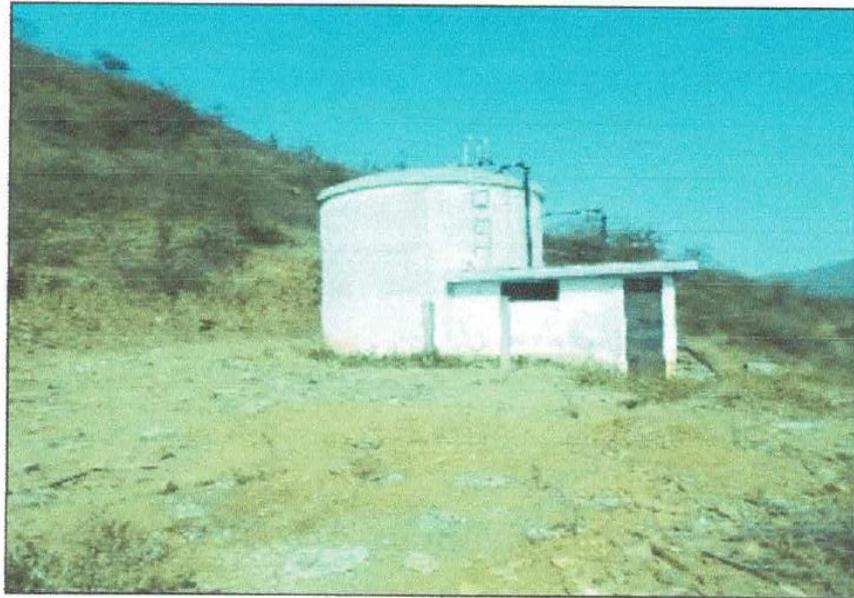
<b>Componente</b>	Reservorio N°01, V= 170m3			
<b>Descripción</b>	Componente afectado por FEN 2017 La estructura del reservorio circular de 170 m3, cuenta con un cerco de palos que está en pésimas condiciones, se propone su rehabilitación, así mismo la caja de válvula de aire su rehabilitación, otros trabajos son tarrajeo y pintura en la caja de válvulas y reservorio. Sus veredas se encuentran en pésimas Condiciones, se propone su reconstrucción. No cuenta con sistema de drenaje pluvial que proteja la estructura, así como un muro de sostenimiento para conformar la plataforma donde está ubicado el reservorio y mitigar el riesgo de erosión de suelos producto de las escorrentías.			
<b>Estado de la estructura</b>	Afectado por el FEN 2017			X
	No Afectado por el FEN 2017 operativo			
	Operativa <b>(REGULAR CONDICIONES POR FEN2017)</b>			X
<b>Capacidad</b>	170 m3			
<b>Ubicación Geográfica</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura (msnm)</b>	<b>ZONA</b>
	RESERVORION°1 9411680.935	634126.238	232	<b>17S</b>
<b>Antigüedad</b>	10 años			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Estructura de almacenamiento de agua, de sección circular, afectada por FEN 2017, con daños de despintado exterior, desprendimiento de tarrajeo en caja de válvulas, así como rajaduras de los paños de veredas de circulación de reservorio a rehabilitar, así mismo se aprecia la destrucción de cerco perimétrico de palos, que, por su condición de material, ha sido (derrumbada) y erosionado por las fuerzas hídrica de las lluvias torrenciales, ocasionados por el FEN 2017. De lo expuesto la exigencia de los trabajos de rehabilitación (ENFOQUE DE GESTION DE RIESGO).

• CAJA DE VALVULA DE AIRE (1 UND) – LINEA DE INPULSION RESERVORIO N°1

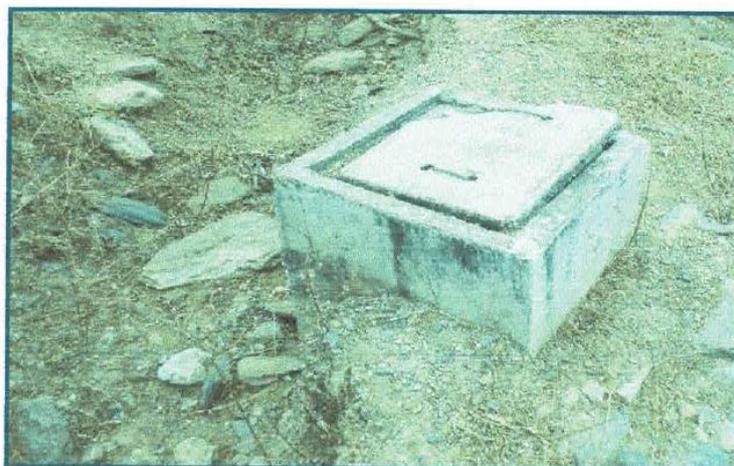
Componente	CAJA DE VALVULA DE AIRE			
ESTRUCTURA	CAJA DE VALVULADE AIRE	Componente afectado por e FEN 2017, a consecuencias de daños a la cámara seca, de purga de aire, con válvula de D = 2" automática inoperativa, producto de los daños ocasionados por el FEN 2017, apreciándose bajo la cimentación literalmente en el aire, producto de la socavación hídrica surgida por las lluvias torrenciales del FEN 2017, además de obsoleta de tapa sanitaria de concreto en condiciones deplorables, colapsado, pérdida de filtro de grava, asimismo fugas de agua por unión de tuberías de interconexión.		
ESTRUCTURA DE MITIGACION	Cerco Perimétrico	No posee cerco perimétrico		
Estado de la estructura	Afectado por el FEN 2017			X
	NO Afectado por el FEN 2017			
	operativo			
	Operativa (PESIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO)			X
Ubicación Geográfica	Este	Norte	ALTURA (msnm)	ZONA
	634130.055	9411668/424	231.5	17S

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Vassallo Vega M. Monte  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Estructura afectada por el FEN 2017, producto por daños de las fuertes lluvias torrenciales y estragos a la infraestructura pública sanitaria, afectándose la adecuada operatividad de la purga de bolsas de aire, que perturban el flujo de agua, en las tuberías por condiciones existentes y topografía de terreno, aunado a ello la inoperatividad de la válvula, niples y accesorios de interconexión (resultado de observarlos y manipularlos), que agrava la situación negativa de operatividad del sistema, con base socavada producto de la erosión hídrica de las fuerzas lluvias, por lo expuesto se exige la necesidad de intervención de reconstrucción, bajo un enfoque de GESTION DE RIESGOS.

• **VEREDA PERIMETRALES – RESERVOIRIO N°1**

Componente	VEREDAS PERIMETRALES	
DESCRIPCION	VEREDAS	en mal estado, colapsado producto del FEN2107,
ESTRUCTURA DE MITIGACION	Cuenta con rejilla en vereda de reservorio	SIN ESTRUCTURA DE MITIGACION
Estado de la estructura	Afectado por el FEN 2017	X
	NO Afectado por el FEN 2017	
	inoperativo	
	Operativa (SIN ESTRUCTURAS DEMITIGACION DE DESASTRE)	X
Antigüedad	10 AÑOS	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
  
 Sergio Vasquez Vega Morante  
 SUB GERENTE DE OBRAS DE ESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Estructura afectada por el FEN 2017, Se aprecia el mal estado de la vereda presenta fisuras, debido a que ha tenido que soportar las fuertes lluvias del Fenómeno del Niño Costero. Además de no contar canaleta de evacuación pluvial que ayude a mitigar este riesgo.



Se puede observar la losa de las veredas partidas por la mitad fisuradas producto del FEN 2017 estas estructuras como GESTION DE RIESGOS, se reconstruirán y se diseñarán con sistema de drenaje cunetas con rejillas que permita una adecuada operatividad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
*Ego Yasser Vega Molante*  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



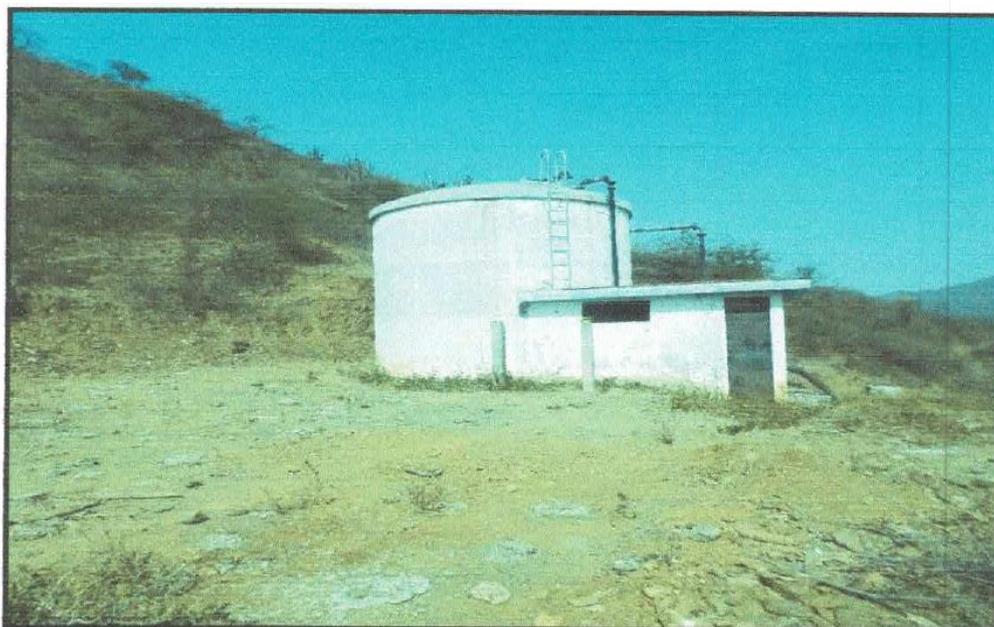
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

• **CERCO PERIMETRICO – RESERVORIO N°1**

Estructura afectada por el FEN 2017, cerco de material rústico de palos con alambre puga, que por su condición fueron arrasados, en estado deplorable, por las lluvias torrenciales del FEN 2017.

<b>Componente</b>	CERCO PERIMETRICO	
<b>DESCRIPCION</b>	Estructura afectada por el FEN 2017, en malestado, colapsado producto del FEN2107,	
<b>ESTRUCTURA DE MITIGACION</b>	Cerco Perimétrico	No posee Cerco Perimétrico
<b>Estado de la estructura</b>	Afectado por el FEN 2017	X
	NO Afectado por el FEN 2017	
	inoperativo	X
	Operativa (SIN ESTRUCTURAS DE MITIGACION DE DESASTRE)	
<b>Antigüedad</b>	10 AÑOS	



Se puede observar el cerco perimétrico en el reservorio 1 ya no existe, fue destruido en el fenómeno del niño costero, por su condición de material, ha sido destruida (derrumbada) y erosionada por la fuerza hídrica de las lluvias torrenciales del FEN 2017.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

➤ Sistema N° 02

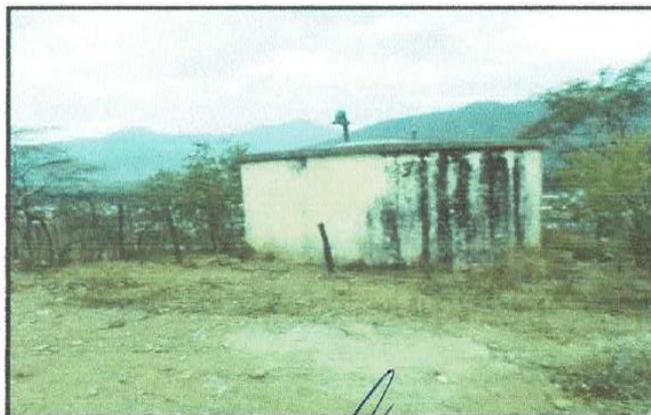
El sistema N°02, está conformado por el reservorio N°02 de 84 m3 y válvula de aire, este sistema también fue afectado por el FEN 2017, estas estructuras tienen 25 años de antigüedad a con situación se detalla.

**RESERVORIO N°02, V=84 M<sup>3</sup>**

**1.- RESERVORIO N°02**

Estructura afectada por el FEN 2017, La estructura del reservorio 2 circular de 84 m3, en estado Regular en condiciones como despintado de concreto en exteriores, todos los daños ocasionados por el FEN 2017, se propone su rehabilitación (componente de GESTION DE RIESGOS), así mismo la caja de válvula de aire presenta fisuras ha colapsado por lo que se propone su reconstrucción (componente de GESTION DE RIESGOS).

<b>Componente</b>	Reservorio Apoyado N°02, V= 84m3			
<b>Descripción</b>	Reservorio Apoyado N°02, V= 84m3	operativo		
	caja de válvula de aire	destruido por el FEN 2017		
<b>Estado de la estructura</b>	Afectado por el FEN 2017			X
	No Afectado por el FEN 2017			
	inoperativo			
	Operativa (regular estado, con exigencia de trabajos deRehabilitación)			X
<b>Capacidad</b>	84 m3			
<b>Ubicación Geográfica</b>	Norte	Este	Altura (msnm)	ZONA
<b>RESERVORION°2</b>	9411728.0	634545.07	208.25	17S
<b>Antigüedad</b>	25 años			



Se aprecia el desprendimiento de tarrajeo y pintura desprendida por el FEN 2017, como GESTION DE RIESGO se proyectará su rehabilitación.

*Ego Yasser Vega Morante*  
 SUB GERENTE DE OBRAS DE ESTRUCTURAS Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

• CAJA DE VALVULAS DE AIRE – RESERVORIO N° 01

Componente	CAJA DE VALVULA DE AIRE			
<b>ESTRUCTURA</b>	CAJA DE VALVULA DE AIRE	Componente afectado por el FEN 2017, a consecuencias de daños a la cámara seca, de purga de aire, con válvula de D = 2" automática inoperativa, producto de los daños ocasionados por el FEN 2017, apreciándose bajo la cimentación literalmente en el aire, producto de la socavación hídrica surgida por las lluvias torrenciales del FEN 2017, además de obsoleta de tapa sanitaria de concreto en condiciones deplorables, colapsado, pérdida de filtro de grava, asimismo fugas de agua por unión de tuberías de interconexión.		
<b>ESTRUCTURA DE MITIGACION</b>	Cerco Perimétrico	No posee cerco perimétrico		
<b>Estado de la estructura</b>	Afectado por el FEN 2017		X	
	NO Afectado por el FEN 2017			
	operativo			
	Operativa (PESIMAS <b>CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b> )		X	
<b>Ubicación Geográfica</b>	Este	Norte	ALTURA (msnm)	ZONA
	634547.035	9411735.181	207.85	<b>17S</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SU GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Se evidencia los daños ocasionados por el FEN 2017 que requiere trabajos de Reconstrucción, así como la inoperatividad de la válvula de aire, esta estructura está en estado de colapso, con la tapa quebrada y en su interior llena de piedras, al no funcionar esta válvula de aire la línea de impulsión que llega al reservorio no puede eliminar el aire que se queda en esta tubería, haciendo que el sistema sufra hidráulicamente y además realice más esfuerzo la bomba por lo que la tubería se llena de aire en esta parte alta.

- **LINEA DE IMPULSION Y ADUCCION – RESERVORIO N°01**

Tuberías en pésimas condiciones afectadas por el FEN 2017 socavadas por la erosión hídrica superpuestas con palos de madera provisionales originando deflexiones en la tubería, estas líneas fueron socavadas debido al derrumbe de suelo donde se encuentra el reservorio N°1 Estas estructuras están bajo un enfoque de GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, que restablezca el servicio de manera adecuada. Dicho tramo será reemplazado por el mismo material PVC y su mismo diámetro.

- **LINEA DE IMPULSION – RESERVORIO N°01**

Cuenta con una línea de impulsión con una longitud Total de 532 ml donde las aguas captadas por la cámara de bombeo, impulsa las aguas al reservorio N° 01, a través del perfil del terreno existente, la cual se cuantifica la afectación de la línea de conducción de manera continua en una longitud de 84 ml, con una tubería existente de PVC 4", esta línea fue severamente dañada por el FEN 2017, dejando estas tuberías expuestas y rota en el tramo afectado a la intemperie, deslizamientos y fuertes lluvias, que provocaron la erosión del suelo y la inestabilidad del terreno, por lo que también se recomienda estabilizar el suelo, con muro de sostenimiento, afectándose el abastecimiento del suministro de elemento líquido vital.

Además a estos daños de las tuberías se ha evidenciado averías en las tuberías por sobrepresiones originadas por reducción del diámetro de la tubería, al haber ingresado material de sedimentos con lodos, originado por las fuertes lluvias del tipo torrenciales menguándose así la capacidad de conducción del elemento líquido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
*Ego Yasser Vega Morante*  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

La población afectada sin ningún criterio o conocimiento básico intervino; para realizar tal labor, tampoco se contó con los materiales adecuados, instalando la tubería a la medida que podían, de manera anti técnica con PARCHES DEFECTUOSOS con campanas hechas de manera hechiza, por lo cual se requiere intervenir la reposición de la línea de Impulsión en el tramo identificado y afectado por el FEN2017; que ha sido considerada en la ficha de evaluación F-Piu-093. Esta estructura depende de la impulsión de la producción de agua de la rehabilitación de la tubería, y sin su intervención, no se podría restablecer el servicio de la Infraestructura Pública Sanitaria afectada por el FEN 2017.

**TRAMO único, Km 0+000 + Km 0+084 (AFECTADO POR FEN 2017)**

TRAMO UBICACIÓN GEOGRAFICA		COORDENADAS		DIMENSIONES	
		NORTE	ESTE	DIAMETRO	LONGITUD
Línea de Impulsión PVC DN110mm	INICIO	941188.41	634129.867	110 mm	84 ml
	FINAL	9411764.623	634154.176		



Se encuentra completamente expuesta al aire libre sin protección alguna, por lo que su vida útil se acorta por las inclemencias del clima y el deterioro de la acción del hombre y de los animales. Esta exposición de la tubería es producto de la escorrentía de las lluvias que han originado la erosión del suelo y la inestabilidad del terreno, por lo que también se recomienda estabilizar el suelo en esta zona, con muro de sostenimiento.

• **LINEA DE ADUCCION – RESERVOIRIO N°1**

Cuenta con una línea de Aducción de una longitud Total de 120 ml donde las aguas provienen del reservorio N° 01 son llevadas a la línea de Distribución, Se encuentra completamente expuesta al aire libre sin protección alguna, por lo que su vida útil se acorta por las inclemencias del clima y el deterioro de la acción del hombre y de los animales. Esta exposición de la tubería es producto de la escorrentía de las lluvias que han originado la erosión del suelo y la inestabilidad del terreno, se cuantifica la afectación de la línea de Aducción de manera continua en una longitud de 84 ml, con una tubería existente de PVC 4", esta línea fue severamente dañada por el FEN 2017 afectándose el abastecimiento del suministro del elemento líquido vital.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yulzer Vega Morante  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Aunado a estos daños de las tuberías se ha evidenciado averías en las tuberías por sobrepresiones originadas por reducción del diámetro de la tubería, al haber ingresado material de sedimentos con lodos, originado por las fuertes lluvias del tipo torrenciales menguándose así la capacidad de conducción del elemento líquido. La población afectada sin ningún criterio o conocimiento básico intervino; para realizar tal labor, tampoco se contó con los materiales adecuados, instalando la tubería a la medida que podían, de manera anti técnica con PARCHES DEFECTUOSOS con campanas hechas de manera hechiza, por lo cual se requiere intervenir la reposición de la línea de Impulsión en el tramo identificado y afectado por el FEN 2017; que ha sido considera en la ficha de evaluación F-Piu-093, tomando el nombre de línea de Distribución.

**TRAMO único, Km 0+000 + Km 0+084 (AFECTADO POR FEN 2017)**

TRAMO UBICACIÓN GEOGRAFICA		COORDENADAS		DIMENSIONES	
		NORTE	ESTE	DIAMETRO	LONGITUD
Línea de Aducción PVC DN110mm	INICIO	9411688.717	634128.687	110 mm	84 ml
	FINAL	9411765.29	634152.641		



Apreciación de tubería afectada y expuestas a la intemperie por los desastres ocasionados por el FEN 2017.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

• PTAR

➤ LAGUNA DE OXIDACION

Componente	PLANTA DE TRATAMIENTO			
DESCRIPCION	LAGUNA	Operativa, en mal estado, colapsado por huaycoproducto del FEN2107,		
ESTRUCTURA DE MITIGACION	CANAL PLUVIAL	Destruído, por las fuertes lluvias 2017		
	CERCO PERIMETRICO	Destruído (alambre de púas), por las fuertes lluvias torrenciales del FEN2017		
Estado de la estructura	Afectado por el FEN 2017			X
	NO Afectado por el FEN 2017			
	inoperativo			
	Operativa (SIN ESTRUCTURAS DE MITIGACION DE DESASTRE)			X
Capacidad(l/s)	-----			
Ubicación Geográfica	Este	Norte	ALTURA (msnm)	ZONA
	632789.7	9411810.4	180	17S
Antigüedad	15 AÑOS			

La planta de tratamiento de aguas residuales, ha sido afectada por el FEN 2017, la laguna se encuentra afectada por exposición en su margen izquierda a VULNERABILIDAD, que ante fuertes lluvias como el FEN 2017, originan constantemente colmataciones que afectan la capacidad de almacenamiento y tratamiento de las aguas residuales, por la inexistencia de esta estructura de mitigación de RIESGO DE DESASTRES, conllevan a que constantemente los usuarios hagan mantenimientos correctivos, con la exposición constante a que se dañe la geomembrana de impermeabilización del vaso de almacenamiento para el tratamiento de las AGUAS RESIDUALES, el talud en la margen izquierda sufre constantemente derrumbamientos (arrastré de masas de tierra y piedras) por las inclemencias del tiempo y las fuertes lluvias, afectando la estructura considerablemente, en épocas lluviosas; la misma que necesita un mantenimiento frecuente .

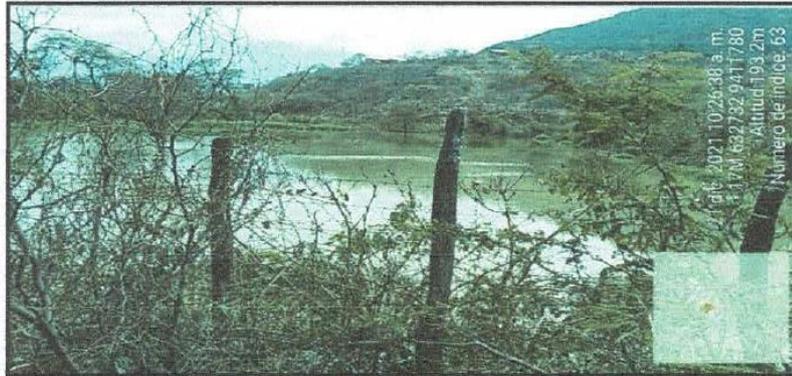
Así mismo requiere, bajo un enfoque de GESTION DE RIESGOS, la rehabilitación de levantamiento de MURO en la margen izquierda, para darle mayor capacidad de almacenamiento a la PTAR y proteger la estructura del talud y de los eventos climatológicos extremos como el ocurrido con el FEN 2017, para así dar la resiliencia adecuada a la PTAR, bajo un enfoque de GESTION DE RIESGOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



La laguna se encuentra afectada en la margen izquierda el dique de coronación está bajo permitiendo que haya vertimiento de aguas residuales al río.

Según la ficha de daños N° FICHA 011-2017-PIURA-WMA solo señala Retiro (descolmatación) de las obstrucciones en el ingreso y salida de la laguna de estabilización

➤ **CERCO PERIMETRICO – DE PTAR**

<b>Componente</b>	<b>CERCO PERIMETRICO</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	Estructura afectada por el FEN 2017, en mal estado, colapsado producto del FEN2107,	
<b>ESTRUCTURA DEMITIGACION</b>	Cerco Perimétrico	No posee Cerco Perimétrico
<b>Estado de la estructura</b>	Afectado por el FEN 2017	X
	NO Afectado por el FEN2017	
	inoperativo	
	Operativa (SIN ESTRUCTURAS DE MITIGACION DEDESASTRE)	X
<b>Antigüedad</b>	15 AÑOS	

Estructura afectada por el FEN 2017, se encuentra en un estado de deterioro, no ha sido considerado en la ficha en las fichas 9134 ni 9137, como GESTION DE RIESGO, se plantea la reconstrucción del cerco perimétrico, esta estructura funcionara como cercamiento y mitigará su riesgo a la estructura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRASTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

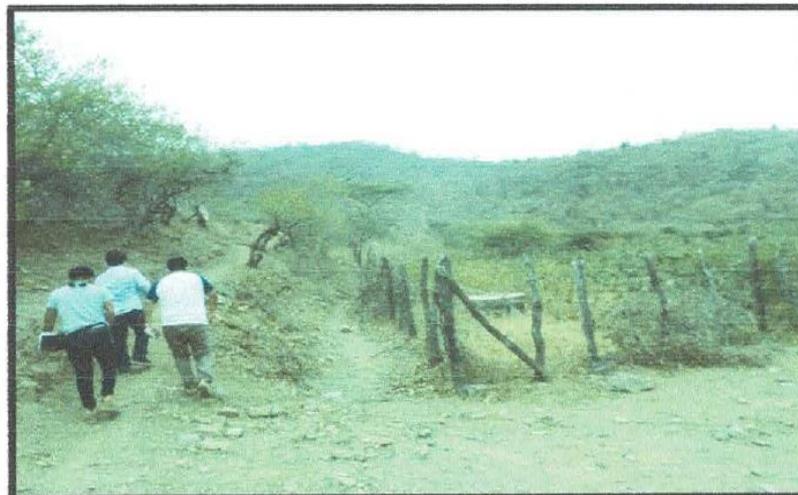


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CUADRO DE CONSTRUCCION CERCO PERIMETRICO PTAR					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	10.1	91°48'11"	632746.796	9411833.888
P2	P2 - P3	16.26	178°29'20"	632756.58	9411831.366
P3	P3 - P4	5.54	179°56'2"	632772.217	9411826.892
P4	P4 - P5	18.69	180°56'50"	632777.538	9411825.363
P5	P5 - P6	13.9	178°11'22"	632795.58	9411820.5
P6	P6 - P7	12.31	181°28'55"	632808.884	9411816.459
P7	P7 - P8	65.56	179°44'48"	632820.751	9411813.187
P8	P8 - P9	62.87	71°46'55"	632883.872	9411795.484
P9	P9 - P10	9.68	192°28'47"	632848.819	9411743.29
P10	P10 - P11	5.14	114°13'4"	632845.285	9411734.276
P11	P11 - P12	6.6	164°12'25"	632840.156	9411734.024
P12	P12 - P13	16.59	177°40'11"	632833.722	9411735.507
P13	P13 - P14	37.2	179°19'16"	632817.72	9411739.888
P14	P14 - P15	20.47	180°23'37"	632781.964	9411750.134
P15	P15 - P16	36.46	168°11'43"	632762.245	9411755.638
P16	P16 - P17	16.31	104°14'48"	632729.878	9411772.416
P17	P17 - P18	20.97	177°7'49"	632733.589	9411788.295
P18	P18 - P1	26.25	179°45'56"	632739.379	9411808.454

Perimetro: 400.9 ml



Se puede visualizar cerco perimétrico de la laguna se encuentra en un estado de deterioro lo cual permite que animales de ganado bajen a tomar aguas contaminadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego. *[Firma]*  
SUB GERENTE DE INFRACSTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

➤ **CANAL DE DRENAJE FLUVIAL - DE PTAR**

COMPONENTE	CANAL DE DRENAJE FLUVIAL		DESCRIPCION DEL DAÑO DEL FEN 2017
Tipol Material	Losas de Mampostería		Estructura afectada por FEN 2017, fue construida hace 15 años Con sistema de mampostería. se encuentra en malas condiciones presenta todo el tramo deteriorado colapsados, por las intensas lluvias destruidos y arrasados por las mismas. Debido a estar en malas condiciones hace que este drenaje pluvial no cumpla su función para la cual fue diseñada de evacuar estas aguas provenientes de la microcuenca al río bigote
UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UTM WGS 84)	COORDENADAS		
	ESTE	NORTE	
INICIO	632824.672	9411730.057	
FIN	632731.353	9411810.306	
TESTIMONIO FOTOGRÁFICO			
<p>Apreciación de daños que ocasiono el levantamiento de losas por las fuertes lluvias del 2017, de allí la necesidad urgente.</p>			
<b>DESCRIPCION DEL ESTADO ACTUAL</b>			
Estado de la estructura	<b>PESIMAS CONDICIONES</b>		<b>RECOMENDACIÓN I ACCIONES</b>
	TODO EL TRAMO ESTA CON LAS LOSAS LEVANTADAS, EN ESTADO DEPLORABLE		
ESTADO OPERATIVIDAD	Inoperativo		Se recomienda la Reconstrucción de todo el tramo de Drenaje pluvial, bajoun enfoque de GESTION DE RIESGOS, con postes metálicos y alambre Púas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Apreciación de daños que ocasiono el levantamiento de losas por las fuertes lluvias del 2017, de allí la necesidad urgente.

### ➤ DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE DE RIESGO

Las unidades del sistema de saneamiento Básico que se proyectan rehabilitar/o construir están en lugares no vulnerables ante eventos climáticos extremos y al riesgo sísmico, el diseño se ha realizado considerando las normas vigentes, evitando que por estar en mal estado colapse y genere una discontinuidad del servicio.

Asimismo, la municipalidad distrital de San Juan de Bigote, ha identificado intervenciones complementarias a las planteadas a la ficha de daños levantada por el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento (MVCS - PNSR), con la finalidad de restablecer el servicio afectado por el FEN 2017, así como para proteger la infraestructura de Saneamiento y/o dotar o aumentar su capacidad de la resiliencia de las obras frente a los desastres naturales

### ➤ Reservoirio N°1

Se considera la rehabilitación del reservoirio apoyado de 170 m<sup>3</sup>, con trabajos programados de limpieza de terreno, picado de muros, tarrajeo exterior, pintura.

Se plantea la rehabilitación del reservoirio de 170 m<sup>3</sup>, debido a que la estructura existente presenta desprendimiento de tarrajeo, despintado de exteriores, su rehabilitación permitirá que salvaguardar la continuidad de su vida útil, y que esta, opere en adecuadas y óptimas condiciones como estructura de almacenamiento y de regulación de presiones, asimismo, contenga limpio el líquido elemental, para evitar enfermedades infecciosas a la población que se beneficia de este sistema.

### ➤ Caja de Válvula de aire – Reservoirio N°1

Se implementará la reconstrucción de una caja de válvula de aire concreto armado  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ , con cámara contemplada con sus tuberías, válvula y accesorios; la misma que permitirá dar continuidad a sacar (expulsión o admisión de aire) el aire atrapado en las tuberías, evitar sobrepresiones ocurridos como bolsas de aire en la tubería, la misma que permanecerá en la parte alta de la Línea de Impulsión.

### ➤ Veredas Perimétricas de Reservoirio N°01 y Caseta de Válvulas

Se considera la reconstrucción de 21.16 m<sup>2</sup> de vereda de concreto  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$  de  $e = 0.10 \text{ m}$ , Esta estructura está contemplada con un enfoque de GESTION DE RIESGOS, permitirá mayor circulación al reservoirio no solamente mejor tránsito, sino también lugares de mayor convivencia, y un adecuado ingreso a la infraestructura.

### ➤ Cuenta con rejilla en vereda de reservoirio N° 01

Se construirá 10.62 m<sup>2</sup> de rejilla de concreto  $f_c= 175 \text{ kg/cm}^2$  con espesor de muros  $e=0.10 \text{ m}$ , con rejilla metálica con un ancho de 0.20 metros. Su construcción de su estructura es necesaria porque va permitir que las aguas provenientes de las lluvias ante un fenómeno como el FEN2017, sean evacuadas por esta cuneta y llevadas a una quebrada para su disposición final.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RUSAI



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### ➤ Cerco perimétrico de reservorio 1

Se considera la reconstrucción de cerco perimétrico con malla metálica con TUBO DEF°G°. DE 2° X 2.5MM, con una longitud de 56 ml.

Su reconstrucción como estructura de cercamiento y de limitación, es necesaria y permitirá dar mayor seguridad, protección y control al reservorio y evitar riesgos de contaminación y accidentes para la personas y animales. Su implementación evitara el deterioro de la infraestructura sanitaria, y un adecuado manejo en la operación y mantenimiento del reservorio N°01.

### ➤ Canal de Drenaje Pluvial de Reservorio N°01

Se considera la construcción de 48.80 m de concreto  $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$  con espesor de 0.10 m, cuyas dimensiones son:  $b = 0.80$ ,  $h = 0.60$  m,  $z = 1:1$ , con pendiente de 2.445%, con cama de hormigón  $e = 0.20$  m, permitirá que si viene un FEN 2017, podrá evacuar los caudales de aguas arriba del reservorio N°1 ( $Q_{\text{max}} = 2.35 \text{ m}^3/\text{s}$ ), para un tiempo de retorno de 50 años, y evitar que pasen directamente al reservorio, sino que esta estructura permita acumular el flujo de agua proveniente de estas lluvias y derivarlo a una quebrada para su disposición final.

### ➤ Muro de protección de Gaviones de Reservorio N°01

Se construirá un muro gavión de 30 metros de longitud con una altura de 8m, con la finalidad de evitar deslizamientos de la zona donde se encuentra ubicada el reservorio N°1, y la caseta de válvulas.

Este gavión está ubicado estratégicamente para que cumpla su función de diseño estructural, su comportamiento es de muro de sostenimiento que servirá de protección a la estructura de reservorio N°1 y evitar deslizamiento ante un fenómeno del niño.

por razones técnicas y económicas, se proyectará la opción tecnológica con un muro de Gavión que utilizaremos material de la zona, que un muro de concreto armado o simple que sale más costoso, para así dar la resiliencia adecuada al reservorio N°1, evitándose los continuos desmoronamientos y sosteniendo el talud, reduciéndose así la vulnerabilidad a la estructura de reservorio N°01.

### ➤ Reservorio N°2

Se considera la rehabilitación del reservorio apoyado de 84 m<sup>3</sup>, con trabajos programados de limpieza de terreno, picado de muros, tarrajeo exterior, pintura.

Se plantea la rehabilitación del reservorio de 84 m<sup>3</sup>, debido a que la estructura existente presenta desprendimiento de tarrajeo, despintado de exteriores, su rehabilitación permitirá que salvaguardar la continuidad de su vida útil, y que esta, opere en adecuadas y óptimas condiciones como estructura de almacenamiento y de regulación de presiones, asimismo, contenga limpio el líquido elemental, para evitar enfermedades infecciosas a la población que se beneficia de este sistema.

### ➤ Caja de Válvula de aire – Reservorio N°2

Se implementará la reconstrucción de una caja de válvula de aire con concreto armado  $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ , con cámara contemplada con sus tuberías, válvula y accesorios; la misma que permitirá dar continuidad a sacar (expulsión o admisión de aire) el aire atrapado en las tuberías, evitar sobrepresiones ocurridos como bolsas de aire en la tubería, la misma que permanecerá en la parte alta de la Línea de Impulsión.

Se hace mención que estas válvulas de aire, realizan varias funciones:

Expulsar el aire contenido dentro de las tuberías durante su llenado.

Expulsar el aire que tiende a acumularse en los puntos más altos durante el funcionamiento de la red.

### ➤ Línea de impulsión PVC DN 110 mm - Reservorio N°1

Se considera la renovación de la Línea de Impulsión con Tubería PVC Tubería PVC UNTP 399.002 C-10, en una longitud de 84ml con entubado a zanja tapada. Esta renovación surge de la evidencia del tramo expuesto a la intemperie (vulnerables a roturas por el paso de animales y personas) y con obstrucciones (ingreso de sedimentos) y averías (rajaduras, fisuras, aplastamientos), con reparaciones provisionales ejecutados por usuarios de manera precaria y anti técnica, presentándose filtraciones y pérdidas de agua del elemento líquido vital.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega M. [Firma]  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

El tramo identificado es continuo de la progresiva 0+000 -0+084 se encuentra georreferenciado:

TRAMO UBICACIÓN GEOGRAFICA		COORDENADAS		DIMENSIONES	
		NORTE	ESTE	DIAMETRO	LONGITUD
Línea de Impulsión PVC DN110mm	INICIO	941188.41	634129.867	110 mm	84 ml
	FINAL	9411764.623	634154.176		

La intervención a este tramo continuo afectado, es radical y necesaria; para reducir la vulnerabilidad del sistema ante eventos extremos como el FEN2017; reduciéndose pérdidas de agua, con la obtención de un adecuado funcionamiento hidráulico en la continuidad del flujo, destinado para el uso doméstico de la población afectada.

➤ **LÍNEA DE ADUCCIÓN PVC DN 110 mm – RESERVOIRIO N°1**

Se considera la renovación de la Línea de Aducción con Tubería PVC Tubería PVC U NTP 399 C-10, en una longitud de 84ml con entubado a zanja tapada Esta renovación surge de la evidencia del tramo expuesto a la intemperie (vulnerables a roturas por el paso de animales y personas) y con obstrucciones (ingreso de sedimentos) y averías (rajaduras, fisuras, aplastamientos), con reparaciones previsionales ejecutados por usuarios de manera precaria y anti técnica, presentándose filtraciones y pérdidas de agua del elemento líquido vital.

El tramo identificado es continuo de la progresiva 0+000 -0+084 se encuentra georreferenciado:

TRAMO UBICACIÓN GEOGRAFICA		COORDENADAS		DIMENSIONES	
		NORTE	ESTE	DIAMETRO	LONGITUD
Línea de Aducción PVC DN110mm	INICIO	9411688.717	634128.687	110 mm	84 ml
	FINAL	9411765.29	634152.641		

La intervención a este tramo continuo afectado, es radical y necesaria; para reducir la vulnerabilidad del sistema ante eventos extremos como el FEN 2017; reduciéndose pérdidas de agua, con la obtención de un adecuado funcionamiento hidráulico en la continuidad del flujo, destinado para el uso doméstico de la población afectada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### ➤ **Laguna de oxidación:**

Se considera la ejecución de trabajos de limpieza, desbroce y descolmatación del perímetro de la laguna de oxidación.

La laguna se limpiará en un ancho de 20m en todo su perímetro, para evitar que las raíces de estas plantas deterioren la geomembrana de impermeabilidad de la laguna.

Se ha proyectado rehabilitar el dique de la margen izquierda de la PTAR, levantar 80 cm en la corona del dique en una longitud de 206.79, debido al colapso de su capacidad de almacenamiento, las aguas empiezan a salirse, con esta intervención se dará mayor capacidad de almacenamiento a la PTAR.

### ➤ **Canal de Drenaje Pluvial en PTAR:**

Se considera la reconstrucción será de Canal trapezoidal de Mampostería con espesor de 0.25m, cuyas dimensiones son:  $b= 2\text{m}$ ,  $h= 1.5\text{m}$ ,  $z=1:1$ , con pendiente de 0.58 – 1.59% con una longitud de 154.52 m, permitirá que ante un fenómeno como el FEN2017, los caudales de aguas arriba de la microcuenca PTAR ( $Q_{\text{max}} = 7.85\text{ m}^3/\text{s}$ ), para un tiempo de retorno de 50 años, las aguas de lluvia sean derivadas al río Bigote de tal manera disminuir el riesgo de la infraestructura de saneamiento.

### ➤ **Cerco Perimétricos del PTAR:**

Se considera su reconstrucción de 400.90 m de cerco, será de alambre de púas, con postes metálicos distantes cada 2 metros. Su instalación como estructura de cercamiento y de delimitación, es necesaria y permitirá dar mayor seguridad, protección y control a la Planta de Tratamiento, y evitar riesgos de contaminación y accidentes para las personas y animales. Su implementación evitará el deterioro de la infraestructura sanitaria, y un adecuado manejo en la operación y mantenimiento.

Exponemos que el diseño y su ubicación de las estructuras propuestas, garantizan el normal funcionamiento del sistema, además de una mayor resiliencia de la infraestructura ante futuros eventos climáticos como lo ocurrido en el FEN 2017, además estas no se ubican en zonas de riesgo no mitigables, fajas marginales e

intangibles, declaradas a la fecha, que las intervenciones propuestas cumplen con lo establecido en el DS N° 091-2017-PCM.

El proyecto nace ante la necesidad de la población por el mal estado del sistema de agua potable, afectado por el FEN2017, la rehabilitación y/o construcción de las estructuras del sistema de Saneamiento Básico se proyecta para una vida útil de diseño no menor de 20 años; sustentados con cálculos y estudios básicos de ingeniería, con un enfoque de gestión de riesgo ante eventos climáticos severos. La implementación del presente proyecto además de rehabilitar el sistema de agua potable permitirá mejorar la calidad de servicio y reducir los costos de atención de salud, reducir la contaminación ambiental (focos infecciosos, proliferación de vectores) y concentración de agentes patógenos que desencadenan la proliferación de enfermedades epidérmicas, gastrointestinales, respiratorias y otros;

Finalmente, el que suscribe en representación de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE quien se comprometen a realizar la operación, mantenimiento y administración del sistema de saneamiento básico, garantizándose así su factibilidad respecto a los montos de inversión de la propuesta planteada.

## 14.0 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades que el SUPERVISOR desarrollará durante el proceso de ejecución de la obra, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

La SUPERVISIÓN deberá mantener permanentemente informado a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote sobre el estado de la ejecución de los trabajos y de los servicios prestados. La presentación de los informes se tomará en cuenta de acuerdo al reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

### 14.1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Durante los primeros treinta (30) días presentará un informe de compatibilidad de la revisión integral del expediente técnico del proyecto y especificaciones técnicas de obra y verificará en gabinete especificaciones técnicas estructuras, del diseño vial, cálculos correspondientes y/o partidas que contemplan el presente proyecto.

Emitir un informe detallado sobre la revisión del proyecto y dar recomendaciones sobre alguna modificación que sea necesaria, con la finalidad de comunicar a la Municipalidad Distrital de San

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
  
Ego Yasser Vega Morante  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

28

Juan de Bigote, de las omisiones y deficiencias del proyecto que originen adicionales y/o variaciones de obra.

Definir con el contratista, las marcas y tipos de materiales a usar, de acuerdo al Expediente Técnico de proyecto y normas técnicas de calidad. Esta actividad tiene como finalidad optimizar el Expediente Técnico, pudiendo proponer modificaciones para mejorar la calidad del proyecto original, en concordancia con los estudios de Preinversión, elaborando un informe de compatibilidad.

### 14.2 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- Inspección y control de instalaciones (en obras civiles y energía), equipos de construcción y personal del Contratista.
- Solicitar al contratista y aprobar el Calendario Valorizado de Avance de Obra actualizado concordante con el inicio de la obra y el calendario de adquisición y utilización de insumos y equipos; así como también se deberá presentar el calendario de avance de obra en cada ampliación de plazo si hubiera, conforme dispone el Reglamento de Contrataciones del Estado. Exigirá que el calendario sea detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permitan un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con los presentados en la oferta. LA SUPERVISIÓN deberá exigir al Contratista un diagrama PERT-CPM y un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar durante los hitos de supervisión el control topográfico durante la construcción.
- Inspeccionar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas y reglamentación vigente.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios, previa conformidad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
- Control de la Programación y Avance de Obra.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Sustener con los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote una frecuente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado; así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (INCLUYENDO LA HOJA DE CÁLCULO DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS) realizando las respectivas amortizaciones del adelanto directo y de materiales.
- Control de la seguridad de la obra y mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la ejecución de la obra.
- Preparación de Informes de Avance mensuales de los Hitos de la ejecución de la obra, adjuntado fotos digitalizadas (mínimo tres y una panorámica).
- Remisión de los Informes Especiales a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Solicitar al contratista la elaboración de la curva "S" relacionado con su calendario valorizado.
- Verificar la existencia de permisos, licencias y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Realizar la entrega de terreno; supervisar la ejecución del trazo topográfico, debiendo aprobar dicho trazo e informar a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, sobre las variaciones habidas y recomendar las acciones a tomar. En esta etapa también se deberá exigir al contratista cautelar la no afectación de áreas arqueológicas, propiedades privadas y del medio ambiente. En caso de ocurrir estos eventos, exigir al contratista realizar las correspondientes regularizaciones.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de la norma G.050 Seguridad durante la Construcción del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).
- Controlar la calidad de los procesos constructivos mediante formatos de aseguramiento de calidad y enmarcados en el RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones) GE 030 Calidad en la Construcción.
- Exigir y verificar las instalaciones provisionales del Contratista, que incluya oficinas y servicios higiénicos para el Contratista y Supervisor, servicios higiénicos y comedores, para el personal obrero y almacenes para materiales, equipos y herramientas.
- Supervisar la ejecución de las obras en todo momento, en forma permanente y en todas sus etapas, verificando que se ajusten a los planos del Expediente Técnico y a sus especificaciones técnicas.
- Controlar la utilización del Adelanto directo que se entregará al Contratista, cuyo propósito es la movilización de equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra.
- Resolver los problemas de naturaleza técnica, económica, financiera y legal, que resulten de la aplicación del Contrato de Obra y/o de cambios en el Proyecto durante su ejecución, elaborando el respectivo Informe y/o Expediente Técnico y sometiéndolo para la aprobación la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
- Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra.
- Asesorar la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote en lo referente a las Pólizas de Seguros.
- Autorizar al Contratista cada vez que deba dar inicio a los trabajos. Revisando y dando conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista de proceder esta.
- Supervisar e inspeccionar la adquisición de los suministros requeridos para la obra, controlando estrictamente que cumplan con las características técnicas y especificaciones del fabricante y con las normas técnicas nacionales e internacionales, controlando asimismo la calidad de todos los materiales y elementos que se emplearán en la obra y equipamiento respectivo, así como la instalación, colocación y funcionamiento de los mismos, exigiendo y verificando que se realicen los ensayos apropiados y necesarios, según las especificaciones técnicas.
- Recibir, analizar y disponer su cumplimiento por el Contratista, de las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote respecto a la obra.
- Controlar y supervisar las disposiciones generales y especiales adoptadas por el Contratista, para proporcionar seguridad a la obra y la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
- Rechazar aquellas estructuras, materiales o equipos defectuosos que no cumplan con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas y/o en el Contrato de Obra y ordenar su reparación, remoción o reemplazo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega  
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Controlar permanentemente la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote los vencimientos con quince (15) días de anticipación, así como las Pólizas de Seguros correspondientes.
- Controlar y revisar los materiales de construcción en los lugares de preparación y en el lugar de las obras.
- Ordenar, supervisar y certificar los ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo, según las normas que regirán las verificaciones, para garantizar la calidad de los materiales y/o equipos a utilizar, a tenor del Contrato de Obra.
- Controlar la Programación y Avance de Obra a través de un Cronograma PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica.
- Evaluar mediante pruebas las Canteras a emplear y disponer su aprobación o rechazo.
- Determinar cuando y donde deben realizarse las pruebas de campo (Pruebas Mecánica de Suelos, Concreto, Materiales, equipos a adquirir, etc.) y estar presente durante la extracción de muestras y testigos.
- Realizar la prueba correspondiente por parte de la Supervisión referidas mínimamente a ensayos de testigos de concreto, ensayos de clasificación y porcentajes de humedad.
- Exigir al Contratista la presentación inmediata de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o a propiedades. La SUPERVISIÓN a su vez, deberá informar por su parte la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, verificando y evaluando los daños, cuando éstos se produzcan.
- Informar a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, sobre el retiro de cualquier miembro del personal del Contratista cuya conducta en la obra sea indeseable, sea incompetente, negligente o que rehúse cumplir las instrucciones impartidas.
- Controlar el manejo Técnico - Administrativo del Contrato de Obra, solicitando al Contratista un reporte mensual sobre las obligaciones acumuladas por pagos a ESSALUD, AFP y otros tributos, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Obra.
- Analizar, cuando sea pertinente, nuevos precios unitarios para las mayores prestaciones y/o modificaciones del Proyecto, sustentando técnicamente la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote la conveniencia de su aprobación.
- Revisar los Metrados presentados por el Contratista, valorizarlos y dar su conformidad a las valorizaciones mensuales de avance de obra, reintegros, adelantos y otros, de acuerdo al Contrato de Obra, recomendando la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote su aprobación y cancelación.
- Controlar permanentemente los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Sustentar técnicamente la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote los cambios y/o modificaciones de obra, que se requieran ejecutar durante la construcción de las mismas, para su autorización correspondiente.
- Informar la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote sobre el monto de los Presupuestos Adicionales, Evaluar las solicitudes del Contratista sobre ampliaciones de plazo y recomendar a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote su aprobación o rechazo, dentro de los plazos que establece
- Pronunciarse sobre las consultas y/o reclamos que por aplicación del Contrato de Obra presente el Contratista, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento. De igual modo la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Elaborar y presentar los informes mensuales y los Informes Especiales cuando la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote los solicite o las circunstancias lo determinen.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Moyante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Sostener con los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato.
- Mantener actualizado el archivo general de la obra objeto del Contrato, el cual contendrá la documentación técnica, administrativa y económica de la obra. Este archivo se entregará a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote conjuntamente con la Liquidación pertinente.
- Conformar y asesorar al "Comité de Recepción de la Obra".
- Revisar y aprobar, antes de la Recepción de Obra, los Metrados y planos post construcción, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor suscribirá y remitirá esta documentación la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote la misma que también estará suscrita por el Ing. Residente y/o el representante legal del Contratista.
- Presentar, posterior a la Recepción de Obra, el Informe Final de Supervisión de Obra, donde se indique, entre otros, los Metrados post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los planos post construcción, el resumen estadístico del control de calidad de la obra ejecutada, una declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra. Se presentará un cuadro donde consten los Metrados contractuales, los correspondientes a los adicionales, deductivos y los realmente ejecutados por cada partida.
- Revisar y aprobar el programa del levantamiento de las observaciones que se detecten en la recepción de la obra; así como supervisar, controlar y aprobar la ejecución de las mismas.
- Revisar la Liquidación Final del Contrato que presente el Contratista, dando su conformidad en caso de así corresponder.
- Presentar la Liquidación de su Contrato de conformidad con lo estipulado en el reglamento de la ley de contrataciones.
- Revisar y aprobar el Manual de Operación y Mantenimiento de las obras ejecutadas, así como la Declaratoria de Fábrica o Memoria Descriptiva Valorizada que presente el Contratista, lo que deberá realizarse oportunamente y en concordancia con la recepción final de obra. Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Tramitar con su opinión, y en los plazos determinados en el presente documento o en los plazos de la normatividad vigente los reclamos y/o planteamientos del Contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.

### 14.3 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra. Asimismo, EL SUPERVISOR en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación frecuente con el Contratista de la obra y la Gerencia de Infraestructura Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
- Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar con la aprobación del SUPERVISOR y de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
- EL SUPERVISOR será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias a las que el Contratista las someterá una vez concluidas las estructuras.
- EL SUPERVISOR elevará a la Gerencia de Infraestructura Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote un informe especial sobre los resultados y conclusiones obtenidos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

Eso Vester Vega Morante

Supervisor Residente de Obra



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- EL SUPERVISOR debe exigir al Contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales, los concretos ejecutados y servicio óptimo que refiere el proyecto, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Inspección definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.
- **Supervisión del Expediente Técnico**
- Revisión del Expediente Técnico, por cada una de las especialidades, disposiciones de las obras de infraestructura terreno para la obra y revisión de los puntos críticos.
- Elaboración del Informe Inicial
- **Supervisión de Obra**
- Revisión, aprobación y seguimiento al plan de ejecución de la obra.
- Entrega del terreno, verificación de permisos y de la documentación necesaria para el inicio de las obras.
- Revisión de las cartas fianzas y de las pólizas de seguro del contratista
- Control cuaderno de obra durante todo el proceso de construcción
- Verificar el replanteo de la obra
- Controlar y verificar el replanteo de redes, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de detalle
- Control de calidad de las obras
- Revisión de las especificaciones técnicas
- Pronunciarse sobre consultas de interpretación de planos, especificaciones, pruebas y/o ensayos
- Supervisión permanente de las labores del contratista
- Rechazar los trabajos defectuosos o insuficientes y ordenar su reemplazo y/o corrección
- Controlar la conservación de las obras durante la construcción
- Verificación de la elaboración e implementación y seguimiento al Plan de Gestión de Calidad para la construcción de las obras
- Seguimiento a las medidas correctivas que se ordenen y se sugieran
- Seguimiento al contrato de construcción
- Control de los plazos parciales y totales pactados para la construcción
- Ordenar la intensificación de las labores que estén atrasadas o suspender las que no estén contempladas o que se estén ejecutando sin cumplir las especificaciones
- Verificar la atención, por parte del contratista, de las observaciones formuladas por el GRLL
- Control contable y financiero de la obra
- Comprobar el cumplimiento de las normas ambientales
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del contratista
- Supervisión a las instalaciones y equipos del contratista
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista en cuanto al recurso humano
- Verificar la adecuada utilización de los recursos suministrados por el contratista
- Verificar la calibración y mantenimiento de los equipos utilizados por el contratista
- Valorizar mensualmente los avances de obra
- Emitir pronunciamiento sobre los pedidos que formule el contratista
- Recomendación y sugerencias al contratista con relación a los cambios o modificaciones de los procesos constructivos
- Asesorar al contratante en las controversias con el contratista
- Elaboración de documentos y registros propios de las actividades de la Supervisión
- Verificar, analizar y validar la información y documentación remitida por el contratista
- Revisar y aprobar los planos de obra terminada
- Reuniones periódicas con el Contratista y con el GI
- Requerir el correcto mantenimiento de tránsito de todas las vías que el contratista utilice para la ejecución de la obra
- Verificación de las condiciones de entrega de vías públicas utilizadas por el contratista

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego: *[Firma]*  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Mantener la estadística general de la obra y el archivo general del proyecto
- Elaboración de: informe de apertura; informes mensuales, trimestrales, especiales y de oficio; informe final de obra y los informes que el GI requiera
  
- **Recepción de la Obra e Informe Final**
- Recepción de Obra
- Informe Final
- Informe de revisión de expediente de liquidación final de ejecución de obra.
- Planos de replanteo.
- Cambios efectuados durante el proceso de ejecución. Formato de control de cambios autorizados por el Supervisor, Proyectista y Entidad si fuera el caso.
- Informe de incompatibilidades entre expediente técnico y ejecución real del proyecto.

### 14.4 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, INFORME FINAL, LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.

EL SUPERVISOR dentro de los cinco (05) días de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido al área correspondiente de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones pendientes de cumplimiento o que tuvieran al respecto y deberá coordinar con el contratista la entrega de la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Plano de post construcción.
- Planilla de metrados finales de cada partida ejecutada.
- Pruebas de control y certificados de calidad de los materiales utilizados y el servicio que presta en obra.

Previo informe del SUPERVISOR, la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote designará un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días de recibida la comunicación por parte del SUPERVISOR.

Asimismo, presentará un Informe Final de Supervisión de Obra según formato alcanzado por la oficina de supervisión de obras de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote (a solicitud del consultor, sin que ello modifique los plazos establecidos), dentro de los diez (10) días después de la culminación de la Obra, en el que incluirá el Dossier de control de calidad de la Obra ejecutada.

Asesorará al Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción Previa y Final de la Obra.

El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra.

### 14.5 Recursos Que Proporcionara La Entidad Con Otros Sectores

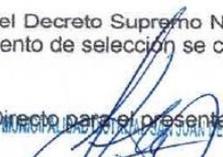
La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

### 15.0 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD DE LOS ADELANTOS

Según lo previsto en el Art. N° 180 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con relación a la Clases de adelantos, para el presente procedimiento de selección se considerará lo siguiente:

#### ADELANTO DIRECTO.

La entidad **no** otorgará Adelanto Directo para el presente procedimiento de selección.

  
Ego Yasser Vega Priante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y CESARÍA URBANA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE AL SUPERVISOR

La Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote proporcionará apoyo al SUPERVISOR en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la obra y toda la información necesaria de manera que permita al Consultor desarrollar normalmente las actividades indicadas en los Alcances de los Servicios.

### 16.0 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

#### 16.1 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión y Control de la Obra obliga a:

##### **Impacto Ambiental**

El consultor deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta lo establecido en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

##### **Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias**

La consultoría de supervisión desarrollara sus labores teniendo en cuenta los criterios recomendados en el Reglamento Nacional de Edificaciones., Reglamento Nacional de Electricidad, Reglamento Nacional de Pavimentos, Reglamento Nacional de metrados.

##### **Informes Especiales**

Referidos a eventos ocurridos, solicitudes y/o reclamos del CONTRATISTA, evaluaciones y/o recomendaciones técnicas de los Asesores, etc. así como cualquier informe que sea solicitado la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote y que se encuentre dentro del alcance del servicio de la SUPERVISIÓN. Se presentarán en un (01) original y Una (01) copia, además se presentará en archivo digital (CD ROM) en el original y en las copias.

##### **Confidencialidad**

La Consultora deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, la consultora deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

##### **Medidas de control durante la ejecución contractual**

Se controlará mediante cuaderno de asistencia el ingreso y salida del supervisor, especialistas y personal calificado.

Controles de calidad – Dossier de Calidad

##### **Así mismo el supervisor tendrá responsabilidad sobre:**

- Revisar los Estudios Definitivos y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de las Obra.
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), que el Contratista presente a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote a la firma del Contrato.
- Realizar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el proyecto, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Controlar la calidad de los materiales a utilizar en las obras las cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- Controlar el Avance de las Obras a través de un Diagrama PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad durante los hitos de supervisión, tanto del tráfico, como del personal involucrado en las obras, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.
- Inspección y verificación durante los hitos de supervisión, de la calidad y cantidad de los materiales y equipos. Deberán, además, llevar un control mediante muestreo e informar a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los Informes **según los hitos del proyecto**, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Verificar la existencia de los estudios de suelos y diseños en general.
- Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de obra y Recepción de Obra, EL SUPERVISOR tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general.
- Recomendar y asesorar a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- Revisar y validar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige los Contratos y Directivas a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
- Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra.
- Efectuar el Informe Final de Supervisión la Obra.
- De requerirse modificaciones al Expediente Técnico, no previstos originalmente en los términos de referencia, en las bases, ni en el contrato, y cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, y que dará lugar a presupuesto adicional; el Supervisor presentará los documentos necesarios tales como: planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, sustento técnico y legal, incidencia, entre otros, acuerdo a las normas legales.
- El supervisor será responsable de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de ejecución de la obra contratada.
- Control de seguridad y mantenimiento del tráfico durante la ejecución de la obra. - El supervisor dispondrá que las normas de seguridad vigentes para trabajos de construcción (diurnos o nocturnos), sean cumplidas estrictamente por el ejecutor de la obra (contratista), a fin de evitar la ocurrencia de accidentes.
- Otras Obligaciones del consultor
- Revisar y verificar el Expediente Técnico. Esta actividad tiene como finalidad optimizar el Expediente Técnico, pudiendo proponer modificaciones para mejorar la calidad del proyecto original, en concordancia con los estudios de Pre-inversión, declarados viables.
- Solicitar al contratista y aprobar el Calendario Valorizado de Avance de Obra actualizado concordante con el inicio de la obra; y el calendario de adquisición y utilización de insumos y equipos. Exigirá que el calendario sea detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permitan un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con los presentados en la oferta. LA SUPERVISIÓN deberá exigir al Contratista un diagrama PERT - CPM y un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Solicitar al contratista la elaboración de la curva "S" relacionado con el calendario valorizado.
- Verificar la existencia de permisos, licencias y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Realizar la entrega de terreno; supervisar la ejecución del trazo topográfico, debiendo aprobar dicho trazo e informar la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, sobre las variaciones habidas y recomendar las acciones a tomar. En esta etapa también se deberá exigir al contratista cautelar la no afectación de áreas arqueológicas, propiedades privadas y del medio ambiente. En caso de ocurrir estos eventos, exigir al contratista realizar las correspondientes regularizaciones.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de la norma G.050 Seguridad durante la Construcción del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).
- Controlar la calidad de los procesos constructivos mediante formatos de aseguramiento de calidad y enmarcados en el RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones) GE 030 Calidad en la Construcción.
- Exigir y verificar las instalaciones provisionales del Contratista, que incluya oficinas y servicios higiénicos para el Contratista y Supervisor, servicios higiénicos y comedores, para el personal obrero y almacenes para materiales, equipos y herramientas.
- Supervisar la ejecución de las obras en todo momento, en forma permanente y en todas sus etapas, verificando que se ajusten a los planos del Expediente Técnico y a sus especificaciones técnicas.
- Controlar la utilización del Adelanto en Efectivo que se entregará al Contratista, cuyo propósito es la movilización de equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra.
- Resolver los problemas de naturaleza técnica, económica, financiera y legal, que resulten de la aplicación del Contrato de Obra y/o de cambios en el Proyecto durante su ejecución, elaborando el respectivo Informe y/o Expediente Técnico y sometiéndolo para la aprobación la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
- Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra.
- Asesorar la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote en lo referente a las Pólizas de Seguros.
- Autorizar al Contratista cada vez que deba dar inicio a los trabajos. Revisando y dando conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista de proceder esta.
- Supervisar e inspeccionar la adquisición de los suministros requeridos para la obra, controlando estrictamente que cumplan con las características técnicas y especificaciones del fabricante y con las normas técnicas nacionales e internacionales, controlando asimismo la calidad de todos los materiales y elementos que se emplearán en la obra y equipamiento respectivo, así como la instalación, colocación y funcionamiento de los mismos, exigiendo y verificando que se realicen los ensayos apropiados y necesarios, según las especificaciones técnicas.
- Recibir, analizar y disponer su cumplimiento por el Contratista, de las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas por el la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote respecto a la obra.
- Controlar y supervisar las disposiciones generales y especiales adoptadas por el Contratista, para proporcionar seguridad a la obra y la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote
- Rechazar aquellas estructuras, materiales o equipos defectuosos que no cumplan con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas y/o en el Contrato de Obra y ordenar su reparación, remoción o reemplazo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE

Ego Yasser Vega Alfante  
SUB GERENTE DE RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO URBANO RURAL

Página 43 de 62



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Controlar permanentemente la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote los vencimientos con quince (15) días de anticipación, así como las Pólizas de Seguros correspondientes.
- Controlar y revisar los materiales de construcción en los lugares de preparación y en el lugar de las obras.
- Ordenar, supervisar y certificar los ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo, según las normas que regirán las verificaciones, para garantizar la calidad de los materiales y/o equipos a utilizar, a tenor del Contrato de Obra.
- Controlar la Programación y Avance de Obra a través de un Cronograma PERT - CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica.
- Evaluar mediante pruebas las Canteras a emplear y disponer su aprobación o rechazo.
- Determinar cuando y donde deben realizarse las pruebas de campo (Pruebas Mecánica de Suelos, Concreto, Materiales, equipos a adquirir, etc.) y estar presente durante la extracción de muestras y testigos.
- Exigir al Contratista la presentación inmediata de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o a propiedades. La SUPERVISIÓN a su vez, deberá informar por su parte la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, verificando y evaluando los daños, cuando éstos se produzcan.
- Informar a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, sobre el retiro de cualquier miembro del personal del Contratista cuya conducta en la obra sea indeseable, sea incompetente, negligente o que rehúse cumplir las instrucciones impartidas.
- Controlar el manejo Técnico - Administrativo del Contrato de Obra, solicitando al Contratista un reporte mensual sobre las obligaciones acumuladas por pagos a ESSALUD, AFP y otros tributos, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Obra.
- Controlar el avance de la curva "S" y emitir informe de su control de manera semanal.
- Analizar, cuando sea pertinente, nuevos precios unitarios para las obras nuevas y/o modificaciones del Proyecto, sustentando técnicamente la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote la conveniencia de su aprobación.
- Revisar los Metrados presentados por el Contratista, valorizarlos y dar su conformidad a las valorizaciones mensuales de avance de obra, reintegros, adelantos y otros, de acuerdo al Contrato de Obra, recomendando la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote su aprobación y cancelación.
- Controlar permanentemente los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Sustentar técnicamente la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote los cambios y/o modificaciones de obra, que se requieran ejecutar durante la construcción de las mismas, para su autorización correspondiente.
- Evaluar las solicitudes del Contratista sobre ampliaciones de plazo y recomendar la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote su aprobación o rechazo, dentro de los plazos que establece el Reglamento aprobado Pronunciarse sobre las consultas y/o reclamos que por aplicación del Contrato de Obra presente el Contratista, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento aprobado Elaborar y presentar los informes mensuales y los Informes Especiales cuando el Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote de los solicite o las circunstancias lo determinen.
- Sostener con los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato.
- Mantener actualizado el archivo general de la obra objeto del Contrato, el cual contendrá la documentación técnica, administrativa y económica de la obra. Este archivo se entregará al Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote conjuntamente con la Liquidación pertinente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego: Fassel Vega Morante  
SR. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

18

- Asistir y asesorar al "Comité de Recepción de la Obra".
- Revisar y aprobar, antes de la Recepción de Obra, los Metrados y planos post construcción, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor suscribirá y remitirá esta documentación a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, la misma que también estará suscrita por el Ing. Residente y/o el representante legal del Contratista.
- Presentar, posterior a la Recepción de Obra, el Informe Final de Supervisión de Obra, donde se indique, entre otros, los Metrados post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los planos post construcción, el resumen estadístico del control de calidad de la obra ejecutada, una declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra. Se presentará un cuadro donde consten los Metrados contractuales, los correspondientes a los adicionales, deductivos y los realmente ejecutados por cada partida.
- Revisar y aprobar el programa del levantamiento de las observaciones que se detecten en la recepción de la obra; así como supervisar, controlar y aprobar la ejecución de las mismas.
- Revisar la Liquidación Final del Contrato que presente el Contratista, dando su conformidad en caso de así corresponder.
- Presentar la Liquidación de su Contrato de conformidad con lo estipulado en el Reglamento.

En conclusión, el Supervisor: i) Velara directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. (Numeral 187.1 del Artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF).

### 16.2 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- El SUPERVISOR, será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante un periodo de Siete (07) años contados a partir de la finalización de sus servicios (recepción de obra), según lo dispuesto en el numeral 40.4 del Art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF Ley de Contrataciones del Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia durante los hitos establecidos de la obra.
- EL SUPERVISOR será responsable de la revisión del Proyecto, asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del Proyecto original.
- El SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación de la Obra, de la liquidación del Contrato del SUPERVISOR, en los plazos y condiciones fijados en el Contrato.
- El SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- El SUPERVISOR deberá cumplir con la revisión y validación oportuna del Expediente Técnico que sustente los Presupuestos adicionales o deductivos, que se originen por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por el SUPERVISOR y el Representante del Contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE

Ego Yasser Vega M...  
Supervisor



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- De ser el caso, EL SUPERVISOR deberá mantener un control sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará en las valorizaciones.
- Es responsabilidad de EL SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo y Adelanto de Materiales otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote de acuerdo a Ley.
- El Supervisor no será responsable en caso se ejecuten trabajos donde se encuentre restos arqueológicos que no hayan sido comunicado por el contratista.
- Por ningún motivo EL SUPERVISOR valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
- EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras durante los hitos de supervisión, ordenando al Contratista de la obra las pruebas de control requeridas.
- La permanencia del supervisor será sólo durante los hitos señalados en el cronograma de obras y el coordinado con el ejecutor de la obra.
- Según el tipo de infracción que cometa el Supervisor de obra estará sometido a lo establecido en el Art. 50° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF Ley de Contrataciones del Estado.

### 17.0 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SUPERVISOR deberá presentar a la Gerencia de Infraestructura Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote la siguiente documentación, durante la prestación de servicios:

#### 17.1 INFORME INICIAL DE INCONSISTENCIA (1 Original + 1 Copia + 1 CD)

El supervisor deberá presentar dentro de los 30 primeros días, después de firmado el contrato un informe de compatibilidad del expediente técnico, el cual viene a ser un informe detallado entre lo existente en el terreno y lo establecido en el expediente técnico, así mismo deberá revisar de manera diligente el expediente técnico en todas sus especialidades indicando alguna omisión de información o incompatibilidad entre los documentos de las especialidades de tal manera pueda advertir a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote de posibles prestaciones adicionales, mayores Metrados, reducciones, menores Metrados entre otros. Para la presentación del Informe Inicial de "Inconsistencia de Proyecto", deberá contemplar la revisión completa del Proyecto, etc., formulando conclusiones y recomendaciones, con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución, así como la definición de las marcas y tipos de materiales a usar.

El consultor deberá emitir el informe teniendo en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:

1. Datos Generales del Proyecto.
2. Revisión del Expediente Técnico.
  - 2.1. Revisión de Estudios Básicos (Mecánica de suelos, Topografía, Gestión de Riesgos, etc.)
  - 2.2. Revisión de Memoria de cálculo (Estructuras, Inst. Eléctricas, Inst. Sanitarias)
  - 2.3. Revisión de Especificaciones Técnicas Generales y Específicas.
  - 2.4. Revisión de Sustento de Metrados.
  - 2.5. Revisión de Presupuesto, APL, Relación de Insumos y FF.PP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano  
Geo Yasser Vega Morante



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 2.6. Revisión de planos de las especialidades (Arquitectura, Estructuras, Inst. Eléctricas, Inst. Sanitarias, etc.)
3. Reconocimiento del terreno.
4. Compatibilidad y verificación de terreno vs Expediente Técnico.
5. Conclusiones
6. Recomendaciones.

**Nota:**

**La elaboración diligente del informe de compatibilidad será de estricta responsabilidad del supervisor, por lo que su presentación resulta fundamental y obligatoria para el desarrollo del proyecto. La demora y/o no presentación del mismo será causal de penalidad descrita en el ítem 6.0 de las condiciones Específicas, así como también la emisión de un informe de inconsistencia con contenido fuera de contexto normativo vigente, que haga incurrir a la entidad en error administrativo y/o perjuicio económico, alterando plazos y/o otorgando prestaciones adicionales innecesarias.**

**17.2 VALORIZACIONES (1 Original + 1 Copia + 1 CD)**

El supervisor será responsable por la documentación que la contratista alcance a la entidad debiendo revisar cada uno de los documentos alcanzados en la misma, teniendo en cuenta la estructura de valorización establecida en el contrato de la contratista.

El consultor deberá tener en cuenta las consideraciones mínimas de la valorización mensual la cual La Municipalidad distrital de San Juan de Bigote se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual, demás el consultor deberá agregar a dicha valorización los siguientes documentos:

**Documentación Técnica** (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

1. **Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.**
  - 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
  - 1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización.
2. **Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.**
  - 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al inspector/supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
  - 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
  - 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
3. **Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.**
4. **Valorización, respetando el orden siguiente:**
  - 4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
  - 4.2. Valorización Técnica Financiera.
  - 4.3. Ejecutado vs Programado.
  - 4.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
  - 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
  - 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
  - 4.7. Cálculo de Reajuste.
  - 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
  - 4.9. Amortización de Adelanto Directo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego: César Vega Morante  
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 4.10. D.R.N.C.P.A.D.
  - 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
  - 4.12. D.R.N.C.P.A.M.
  - 4.13. Control General Financiero de Obra.
  - 4.14. Resumen General.
  - 4.15. Datos Generales de Obra.
- 5. Informe Técnico Mensual de los Especialistas propuestos por el Contratista.**
- 6. (Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe).**
- 6.1. Esp. de Seguridad de Obra.
  - 6.2. Esp. de Costos y Presupuestos y/o Valorizaciones.
  - 6.3. Esp. en Medio Ambiente.
  - 6.4. OTROS: \_\_\_\_\_
- 7. Cronograma de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.**
- 8. Presupuesto de Obra.**
- 8.1. A Precios Unitarios: Presupuesto de Obra con los Precios Unitarios Ofertados.
  - 8.2. A Suma Alzada: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
- 9. Gastos Generales y Utilidades:**
- 9.1. A Precios Unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a la propuesta económica de la Empresa Contratista.
  - 9.2. A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.
- 10. Fórmula Polinómica visada por el Jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.**
- 11. Contrato de Obra.**
- 10.1 Copia de Contrato de Obra.
  - 10.2 Copia de Personal Propuesto por el Contratista.
- 12. Entrega de Terreno.**
- 12.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
  - 12.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
  - 12.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
  - 12.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.
- 13. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.**
- 13.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
  - 13.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
  - 13.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.
- 14. Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).**
- 14.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
  - 14.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
- 15. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible).**
- 16. Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).**
- 17. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).**
- 17.1. ESSALUD.
  - 17.2. SCTR.
  - 17.3. AFP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

14

- 17.4. SENCICO.
- 17.5. CONAFOVISER.
- 17.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
- 17.7. OTROS:

**18. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).**

**19. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).**

- 18.1 . Certificados de Calidad de materiales.
- 18.2 . Certificados de Calidad de equipos.
- 18.3 . Densidad de campo y grado de compactación.
- 18.4 . Resistencia a la compresión.
- 18.5 . Otros:

**20. Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.**

**21. Resoluciones de Obra (copia legible).**

- 21.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
- 21.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
- 21.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.

**22. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).**

- 21.1 . Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).
- 21.2 . Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME).
- 21.3 . Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).
- 21.4 . Acta de Cierre de Canteras (ACC).

**23. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)**

**17.3 INFORME FINAL (1 Original + 1 Copia + 1 CD)**

El supervisor presentará el informe final dentro de los Diez (10) días posteriores a la culminación de la obra (consignar culminación de obra a la solicitud de recepción del residente de obra). La documentación que presentará el supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

**a) Informe Técnico**

- ✓ Ficha de resumen ejecutivo de ejecución de obra
- ✓ Un CD debidamente rotulado con el nombre del proyecto, asunto, fecha de grabación; en donde estará grabada toda la información del informe a presentar.
- ✓ Memoria descriptiva
- ✓ Diseño y Modificaciones. De ser el caso: consulta, absoluciones, ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, entre otra documentación.
- ✓ Metrados Finales (Post Construcción o Replanteo)
- ✓ Planos Finales (Post Construcción o Replanteo)
- ✓ Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio
- ✓ Copia del Cuaderno de Obra
- ✓ Acta de Entrega de Terreno
- ✓ Copia de Informes y Valorizaciones emitidas
- ✓ Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva y de ser posible fechadas.
- ✓ Filmación y/o video comentado, que demuestren el proceso constructivo de la obra, el cual será presentado en un CD.

**b) Informe Económico**

- ✓ Informe económico del contrato de supervisión y del contrato de ejecución

**c) Informe Administrativo**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Melante  
SUB GERENTE DE RECONSTRUCCION DEL BARRIO URBANO ROSA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

13

- ✓ Copia del contrato del supervisor
- ✓ Copia de la(s) resolución(es) que apruebe(n) la(s) ampliación(es) de plazo, de darse
- ✓ Copia de la(s) resolución(es) que apruebe(n) el(los) adicional(es), de haberse dado
- ✓ Copia de la(s) resolución(es) que apruebe(n) el(los) deductivo(s), de haberse dado
- ✓ Conformidad de pagos otorgada por la oficina de contabilidad
- ✓ Copia del acta de recepción de obra. De existir, copia del acta de observaciones.

### 17.4 INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN (1 Originales + 1 copia + 1 CD)

La presentación de la liquidación de contrato de obra deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, según Artículo 170° Liquidación del Contrato de obra y efectos: 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. El supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la liquidación del contrato de ejecución de obra a presentar por el Contratista, los requisitos siguientes:

#### **CAPITULO I: DEL INSPECTOR/SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente).**

- 01.0 Carta de Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
- 02.0 Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cada expediente).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.**

- 02.01 Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- 02.02 Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
- 02.03 Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- 02.04 CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

**CAPITULO III: LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA.**

**1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.**

- 1.1. Nombre de la Obra.
- 1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
- 1.4. Ficha Técnica de la Obra.

**2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.**

- 2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- 2.3. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.
- 2.4. Registro Nacional de Proveedores.
- 2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- 2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
- 2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
- 2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 2.9. Copia de Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

**3. DE LA CARTA FIANZA.**

- 3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
- 3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
- 3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

**4. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.**

- 4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- 4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
- 4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
- 4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.
- 4.7. Acta de Entrega de Terreno.
- 4.8. Acta de Inicio de Obra.
- 4.9. Acta de Recepción de Obra.
- 4.10. Acta de Culminación de Obra.
- 4.11. Cuaderno de Obra (Original).
- 4.12. Copia del Expediente Técnico.
- 4.13. Planos de Replanteo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Novante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- 4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
- 4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
- 4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
- 4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).
- 4.22. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
- 4.23. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- 4.24. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
- 4.25. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
- 4.25.1. ESSALUD.
- 4.25.2. SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
- 4.25.3. AFP.
- 4.25.4. SENCICO.
- 4.25.5. CONAFOVISER.
- 4.25.6. SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORÍA.
- 4.25.7. SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORÍA.
- 4.25.8. OTROS: \_\_\_\_\_

**5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.**

- 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
- 5.3. Aspecto Físico de Obra.
- 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
- 5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

**6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA.**

- 6.1. Valorizaciones de Obra.
- 6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
- 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

**CAPITULO III: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA.**

**7. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA.**

- 7.1. Presupuesto Programado.
- 7.2. Presupuesto ejecutado.
- 7.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
- 7.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- 7.5. Reajustes.
- 7.6. Penalidades.
- 7.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

**8. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACIÓN.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y URB



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

10

8.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.

8.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

**9. ANEXOS.**

- ✓ Resolución de aprobación del expediente técnico
- ✓ Expediente técnico
- ✓ Bases del proceso de selección correspondiente
- ✓ Absolución de consultas
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Valorizaciones de obra
- ✓ Resolución de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros
- ✓ Cuaderno de obra original
- ✓ Solicitud de adelantos por parte del contratista (si los hubiera solicitado)
- ✓ Certificados originales de controles de calidad
- ✓ Acta de entrega de terreno
- ✓ Acta de Recepción de Obra
- ✓ Acta de Observaciones (si la hubiera)
- ✓ Índices unificados de precios del INEI
- ✓ Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva y si es posible fechadas. Así como las filmaciones y/o videos realizados.
- ✓ Acta de Asamblea General con la población, Autoridades Zonales y Personal de la Municipalidad (GI) de no tener pagos pendientes a los trabajadores y proveedores que participaron en la ejecución contractual;
- ✓ Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio de Trabajo.
- ✓ Otras consideraciones que estén establecidas en las directivas vigentes del Ministerio de Vivienda.

**10. INFORME FINAL DE OBRA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**B) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS (REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS)**

**1.0 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA**

El Consultor deberá ser una persona natural o jurídica. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de obras en saneamiento y afines, en la categoría b o superior, con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estos Términos de Referencia:

El Consultor proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones y medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11°.- Impedimentos para ser Postor – Ley de Contrataciones del Estado, el que a la letra dice: "Están impedidos de ser participantes, postores y/o contratistas, en el correspondiente procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de bases, selección y evaluación de ofertas. En el ámbito establecido en el literal precedente a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad".

**2.0 DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA**

Si el objeto de la contratación requiere de la habilitación del proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación.

**3.0 SOLVENCIA ECONOMICA**

A efectos de acreditar la solvencia económica, el postor deberá presentar Carta de Línea de Crédito, por el monto de Una (01) vez el Valor Referencial, emitida por una empresa del sistema financiero que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases, la línea debe contener plazo de vigencia mínima de Ciento Cincó (105) días calendarios renovables hasta el consentimiento de la aprobación de liquidación de obra.

**4.0 DEL PERSONAL.**

**4.1. REQUISITOS DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

El postor deberá proponer todo el personal especialista requerido para la Supervisión de la obra:

**Perfiles del plantel profesional clave segun a lo establecido en la RM 249-2020-VIVIENDA**

**1. Supervisor de Obra**

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente		24 meses en el cargo	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Vóser Vega Marante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 6)	Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 8)	desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la formación académica:</b> Dicho requisito de calificación de acreditará para la suscripción del contrato.
--	---	--	--

**Nota 1:** Los requisitos de este profesional de personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N°28858, Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008-VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones y Resolución Ministerial N°192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"

**2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional**

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en	Obras en general	<b>12 meses</b> en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación de acreditará para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

general (Ver nota 6)			
-------------------------	--	--	--

**Nota 2:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento; Decreto Supremo N°005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo 2017-2021; Ley N°28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento; Resolución Suprema N°021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N°28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008-VIVIENDA, y Resolución Ministerial N°192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**3. Especialista en Calidad (Ver nota 7)**

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, gerente de construcción, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras saneamiento u obras similares.	<b>12 meses</b> en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación de acreditará para la suscripción del contrato.

**Nota 4:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008-VIVIENDA, Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobada con Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción. 1ª

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Yasser Vega Urzúa  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Edición", y Resolución Ministerial N°192-2018VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**Nota 5:** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Nota 6: documentos para la acreditación del cargo desempeñado:** La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Nota 7: Obligatoriedad de participación:** La unidad ejecutora evaluará; para el caso de supervisión de obras menores o iguales a 50% del valor referencial de una adjudicación simplificada; la obligatoriedad de participación de este personal clave. De no ser incorporado, las responsabilidades contractuales recaerán sobre el supervisor de obra.

### Nota8:

**Definición de obra de saneamiento:** Sistema de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

**Definición de obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

## 4.2. REQUISITOS DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO

Se aclara que en el presupuesto de la presente Consultoría se han contemplado los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición de acuerdo a las Normas COVID-19: Disposiciones legales emitidas por los sectores competentes, que establecen medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y que, en consecuencia, generan un impacto en la ejecución de las prestaciones contractuales. Estas normas comprenden, entre otras, las disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), considerándose los mismos dentro de los gastos generales, los cuales resultan coherentes y concordantes con la cantidad de profesionales clave, requerimientos y actividades de la presente consultoría.

## 5.0 DEL EQUIPAMIENTO

EL CONSULTOR deberá precisar al momento de la acreditación si los equipos y/o maquinarias son propios o alquilados. En el caso de ser activos propios de la empresa deberá acreditar mediante copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad o carta de compromiso de alquiler o venta que demuestre la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra.

En el caso de ser propiedad de terceros se acreditará mediante carta de compromiso de alquiler, donde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Eduardo Vega Miranda  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

05

indique el compromiso de contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra, para ello deberá de estar firmado y sellado solo por el representante o Titular de la empresa comprometida adjuntando la documentación correspondiente.

Para que EL CONSULTOR cumpla debidamente sus funciones, deberá disponer en obra como mínimo de los siguientes equipos y ambientes propios o alquilados del consultor, pudiendo de acuerdo a los requerimientos incrementar los equipos y útiles necesarios:

- 01 laptop Core I7 o superior.
- 01 impresora Multifuncional.
- Plotter A1.
- 01 camioneta Pick UP 4x4.

**6.0 DE LAS OTRAS PENALIDADES**

- De acuerdo con el artículo 62.3 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir la siguiente penalidad:

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.10 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
2	<b>Personal Ofertado:</b> En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.10 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
3	<b>Supervisor de Obra:</b> Cuando Supervisor de Obra no se encuentra en forma permanente en la Obra. La multa diaria será.	0.10 UIT por cada día de ausencia del Supervisor de Obra.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
4	<b>Informe de Inconsistencia.</b> Por no presentar dentro de los primeros treinta (30) días calendario el informe de Inconsistencia del Expediente Técnico con el terreno de la obra.	0.10 UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
5	<b>Valorizaciones de Obra:</b> Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	0.10 UIT por cada vez.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
6	<b>Indumentaria e Implementos de Protección Personal:</b> Cuando el Supervisor permita que el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de	0.10 UIT por cada vez.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego: César Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	seguridad.		
7	<b>Equipamiento de Supervisión:</b> Cuando el equipamiento del Supervisor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la supervisión de la obra.	0.10 UIT por cada vez.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
8	<b>Calidad de los Materiales:</b> Cuando el Supervisor permita que el contratista ingrese materiales a la obra sin certificados de control de calidad y/o no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.10 UIT por cada vez.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
9	<b>Informe y/o Valorización Mensual:</b> Por no presentar la valorización y/o el Informe mensual de Obra concluida el plazo, o por no cautelar la correcta elaboración y presentación de la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); dentro los primeros cinco días del mes siguiente.	0.10 UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
10	<b>Informe Final:</b> Por no presentar el Informe Final de obra; dentro los primeros diez (10) días después de la culminación de la obra.	0.10 UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
11	Por no tramitar ante la Entidad dentro del plazo de ley que le corresponde, adicionales y/o ampliaciones de plazo y/o consultas; y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo con el consecuente reconocimiento de mayores gastos generales a favor del contratista.	0.10 UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
12	Por emitir opinión fuera de todo contexto normativo, que haga incurrir a la Entidad en error administrativo y/o perjuicio económico; así como por no emitir pronunciamiento sobre consultas, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, calendarios de avance de obra, entre otros documentos.	0.10 UIT por cada vez.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
13	<b>Inasistencias del residente de obra:</b> Si el supervisor no comunica sobre inasistencias del residente de obra	0.10 UIT por cada vez.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
14	Por no tener al día el cuaderno de obra	0.10 UIT por cada vez.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
15	Por considerar información incorrecta u omitir información en la revisión y conformidad de la liquidación técnica financiera de la obra.	1.00 UIT por cada vez	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote
16	Por no llevar el control de las garantías, vencimiento de cartas fianzas, amortizaciones de adelanto por materiales, amortización de garantías en efectivo, control de pólizas de seguro, hasta la liquidación de la obra.	0.10 UIT por cada vez	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote

**Nota: El procedimiento para cada supuesto, será determinado en base al criterio técnico-legal establecido por el área usuaria.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego Gasser Vega  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Para el caso de la multa considerada en el Ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 2 al 16, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible.

La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

Cabe precisar que la penalidad por otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 9.0 OTRAS CONSIDERACIONES

- Los términos de referencia pueden prever que el contrato de supervisión además comprenda las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.
- La participación en consorcio será un máximo de 02, teniendo la mayor participación de 65% el consultor que aporte la mayor experiencia.

### 10.0 DE LA SUBCONTRATACIÓN:

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 11.0 CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES:

Se considerarán consultorías de supervisión de obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o creación y/o instalación y/o tratamiento de obras de agua potable y alcantarillado urbano en general.

### 12.0 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD<sup>2</sup>

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<b>Requisitos:</b> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes <sup>3</sup> , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

<sup>3</sup> En caso de presentarse en consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
  
Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO (SUDU)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

22

<p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 2 (dos) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 65%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li></ul>
--

<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Supervisor de Obra:</b> Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario., Titulado y Colegiado.</li><li>• <b>Especialista en Seguridad en Obra y salud Ocupacional:</b> Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</li><li>• <b>Especialista en Calidad</b> Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.</li></ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el Supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de obra.</i></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido.</p>
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>1- Supervisor de Obra:</b> Deberá acreditar experiencia 24 meses que se computa desde su colegiatura: Como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. Esta experiencia se podrá acreditar mediante la</p>

Ego Yasser Vega Morante  
SUB GERENTE DE OBRA ESTRUCTURA Y DESARROLLO LEGAL Y BUEN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

	<p>presentación de Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la formación académica: Dicho requisito de calificación de acreditará para la suscripción del contrato.</p> <p><b>2- Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional:</b> Deberá acreditar experiencia 12 meses que se computa desde su colegiatura: como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, Esta experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</p> <p><b>3- Especialista en Calidad:</b> Deberá acreditar experiencia 12 meses que se computa desde su colegiatura: como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, gerente de construcción, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. Esta experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.</p> <p><b>Importante</b> <i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el Residente de obra.</i></p>
<b>C.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 laptop Core i7 o superior.</li><li>• 01 impresora Multifuncional.</li><li>• Plotter A1.</li><li>• 01 camioneta Pick UP 4x4 con Antivuelco.</li></ul> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE  
Ego *Asser Vega Morante*  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

### 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>11</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de [02] integrantes. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es 65%].</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li></ul>
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Supervisor de Obra: Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario., Titulado y Colegiado.</li><li>• Especialista en Seguridad en Obra y salud Ocupacional: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</li><li>• Especialista en Calidad Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.</li></ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p></div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. <b>(Anexo N° 5)</b></p>
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1- Supervisor de Obra: Deberá acreditar experiencia 24 meses que se computa desde su colegiatura: Como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. Esta experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la formación académica: Dicho requisito de calificación de acreditará para la suscripción del contrato.</p>

<sup>11</sup> En caso de presentarse en consorcio.

	<p>2- Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional: Deberá acreditar experiencia 12 meses que se computa desde su colegiatura: como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, Esta experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</p> <p>3- Especialista en Calidad: Deberá acreditar experiencia 12 meses que se computa desde su colegiatura: como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, gerente de construcción, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. Esta experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. <b>(Anexo N° 5)</b></p> <table border="1" data-bbox="264 797 1337 922"><tr><td data-bbox="264 797 1337 846"><b>Importante</b></td></tr><tr><td data-bbox="264 846 1337 922"><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i></td></tr></table>	<b>Importante</b>	<i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i>
<b>Importante</b>			
<i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i>			
<b>C.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 laptop Core I7 o superior.</li><li>• 01 impresora Multifuncional.</li><li>• Plotter A1.</li><li>• 01 camioneta Pick UP 4x4 con Antivuelco</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. <b>(Anexo N° 5)</b></p>		

**PÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o creación y/o instalación y/o tratamiento de obras de agua potable y alcantarillado urbano en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento<sup>12</sup>, entre otros], iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M &gt;= [3] veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial: <b>[90] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1] veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. . PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i O<sub>i</sub> = Oferta Económica i O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

<sup>13</sup> Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSJB-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>15</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>16</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>17</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]

<sup>15</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

<sup>16</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>17</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>18</sup>**

La entidad no entregara ningún adelanto directo

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso

<sup>18</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	<b>0.10</b> UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
2	<b>Personal Ofertado:</b> En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	<b>0.10</b> UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
3	<b>Supervisor de Obra:</b> Cuando Supervisor de Obra no se encuentra en forma permanente en la Obra. La multa diaria será.	<b>0.10</b> UIT por cada día de ausencia del Supervisor de Obra.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
4	<b>Informe de Inconsistencia.</b> Por no presentar dentro de los primeros treinta (30) días calendario el informe de Inconsistencia del Expediente Técnico con el terreno de la obra.	<b>0.10</b> UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
5	<b>Valorizaciones de Obra:</b> Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	<b>0.10</b> UIT por cada vez.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
6	<b>Indumentaria e Implementos de Protección Personal:</b> Cuando el Supervisor permita que el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad.	<b>0.10</b> UIT por cada vez.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
7	<b>Equipamiento de Supervisión:</b> Cuando el equipamiento del Supervisor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la supervisión de la obra.	<b>0.10</b> UIT por cada vez.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
8	<b>Calidad de los Materiales:</b> Cuando el Supervisor permita que el contratista ingrese materiales a la obra sin certificados de control de calidad y/o no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	<b>0.10</b> UIT por cada vez.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
9	<b>Informe y/o Valorización Mensual:</b> Por no presentar la valorización y/o el Informe mensual de Obra concluida el plazo, o por no cautelar la correcta elaboración y presentación de la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); dentro los primeros cinco días del mes siguiente.	<b>0.10</b> UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
10	<b>Informe Final:</b> Por no presentar el Informe Final de obra; dentro los primeros diez (10) días después de la culminación de la obra.	<b>0.10</b> UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
11	Por no tramitar ante la Entidad dentro del plazo de ley que le corresponde, adicionales y/o ampliaciones de plazo y/o consultas; y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo con el consecuente reconocimiento de mayores gastos generales a favor del contratista.	<b>0.10</b> UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
12	Por emitir opinión fuera de todo contexto	<b>0.10</b> UIT por cada	Según informe del área

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
	normativo, que haga incurrir a la Entidad en error administrativo y/o perjuicio económico; así como por no emitir pronunciamiento sobre consultas, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, calendarios de avance de obra, entre otros documentos.	vez.	usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
13	<b>Inasistencias del residente de obra:</b> Si el supervisor no comunica sobre inasistencias del residente de obra	<b>0.10</b> UIT por cada vez.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
14	Por no tener al día el cuaderno de obra	<b>0.10</b> UIT por cada vez.	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
15	Por considerar información incorrecta u omitir información en la revisión y conformidad de la liquidación técnica financiera de la obra.	<b>1.00</b> UIT por cada vez	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote
16	Por no llevar el control de las garantías, vencimiento de cartas fianzas, amortizaciones de adelanto por materiales, amortización de garantías en efectivo, control de pólizas de seguro, hasta la liquidación de la obra.	<b>0.10</b> UIT por cada vez	Según informe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>19</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a

<sup>19</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
------------------------------------	-----------------------------------	--

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSJB-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSJB-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSJB-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

## ANEXO N° 4

### OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSJB-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA <sup>20</sup>	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:*

<sup>20</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

*“El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.***

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSJB-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

## ANEXO N°6

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

## ANEXO N° 7

### MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSJB-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

#### **Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSJB-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>21</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSJB-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>22</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

---

<sup>22</sup> “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MDSJB-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>23</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.